

JULIO CESAR MOLANO SANDOVAL
ABOGADO TITULADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
CARRERA 12 No. 16 – 06 DUITAMA
CELULAR 3208549262 – 3116438582
Juliomolano918@gmail.com

Señora.

JUEZ SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE DUITAMA.
E. S. D.

REF.: PROCESO SUCESORIO 2017-0034.
DEMANDANTE: YOLANDA HOLGUIN ARDILA y OTRAS.
CAUSANTE: JORGE ARMANDO BOADA GUARIN.
TRABAJO DE PARTICION

JULIO CESAR MOLANO SANDOVAL, mayor y vecino de Duitama, abogado inscrito y en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía No.7.213.975 expedida en Duitama, Tarjeta profesional No. 49511 del C.S.J., actuando como PARTIDOR, en el asunto de la referencia, escogido de la lista de Auxiliares de la Justicia, me permito rehacer el trabajo de partición, cuya descripción es como sigue:

ACERVO HEREDITARIO

Según los inventarios y avalúos, el monto del activo es de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/C. (\$1.282.000.000,00), como se dijo en el punto correspondiente:

En consecuencia los bienes del activo son los siguientes:

BIENES PROPIOS

PARTIDA PRIMERA: El derecho de dominio, propiedad y posesión que el causante JORGE ARMANDO BOADA GUARIN tiene sobre el apartamento No. 403 que forma parte del EDIFICIO DE APARTAMENTOS No. 1 SUMAPAZ SEÑORIAL PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la zona rural de la Inspeccion Departamental de Policia de Chinauta del municipio de Fusagasuga, Cundinamarca, en el kilometro 70.5 de la via asfaltada Santa fe de Bogota- Girardot. El lote sobre el cual se levanto el edificio tiene una extension superficial de setecientos cuarenta y tres punto ochenta y dos metros cuadrados (743.82 m²), al cual se accede directamente desde la cia publica por medio de una servidumbre de transito de aproximadamente cien metros (100 mts) de largo por cinco (5.00 mts) de ancho, sobre el predio de mayor extensión GUATIMBOL, la cual es de uso común y de transito peatonal, vehicular- peatonal, construida en piedra emboquillada en cemento, inmueble comprendido dentro de los siquientes linderos especiales tomados de la escritura de adquisición: POR EL SUR, que es su frente, en extensión de cuarenta y cinco con sesenta y cinco metros (45.65 mts) con zona verde del CLUB CAMPESTRE LOS PANCHES (Sede Social Las Vegas), que da hacia el edificio donde funcionan los servicios de restaurante –cocina, billares, bardiscoteca; POR EL NORTE, con terrenos de propiedad del CLUB CAMPESTRE LOS PANCHES, zona forestal que da hacia el rio Choco o Panches, con extensión de cuarenta y cinco metros con sesenta y cinco centímetros (45.65 mts); POR EL OCCIDENTE, en extensión de dieciséis metros (16.00 mts), camellón de transito de por medio, con cerca de alambre que marca el lindero del predio GUATIMBOL; POR EL ORIENTE, con terrenos de propiedad del CLUB CAMPESTRE LOS PANCHES,

via vehicular peatonal interna construida en piedra en extensión de dieciséis metros (16.00 mts). EL APARTAMENTO NUMERO CUATROCIENTOS TRES (403) tiene su acceso por la puerta independiente que da al corredor exterior común, los compartimientos que lo componen son: un salón comedor, una alcoba, un star, dos baños y un hall, su área de construcción mide aproximadamente cincuenta y ocho punto diez y nueve metros cuadrados (58.19 mts); su altura libre del piso al techo es de dos metros con veinte centímetros (2.20 mts); se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos con referencia al plano de división en el que se delimita esquemáticamente: POR EL NORTE, partiendo de la columna común D-3 en dirección ORIENTE con muro común, columna C, muro común, columna común B-3, muro común en longitud de cinco metros ochenta y cinco centímetros (5.85 mts), quince centímetros (0.15 mts) treinta centímetros (0.30 mts), tres metros veinticinco centímetros (3.25 mts), treinta centímetros (0.30 mts), cuatro metros sesenta centímetros (4.60 mts) que lo separa del apartamento 402 y de este punto en dirección SUR, con muro común, puerta ventana y muro común en longitud de cuarenta y tres centímetros (0.43 mts), tres metros (3.00 mts), sesenta centímetros (0.60 mts), que lo separa del corredor común exterior y de este punto en dirección OCCIDENTE con muro común, columna común B-4, muro común columna C-4, muro común D-4 en longitud de cuatro metros (4.00 mts), treinta centímetros (0.30 mts), tres metros con veinticinco centímetros (3.25 mts), cinco metros con ochenta y cinco centímetros (5.85 mts), quince centímetros (0.15 mts), que lo separa del apartamento 404 y de este punto en dirección NORTE, con ventana, muro común y columna común D-3, en longitud de tres metros con cuarenta y ocho centímetros (3.48 mts) y cincuenta centímetros (0.50 mts) y encierra. PARAGRAFO: Las columnas por ser áreas comunes se descuentan del área privada de la unidad de vivienda. POR EL CENIT, con placa común que lo separa del quinto (5) piso; POR EL NADIR, con placa que lo separa del tercer (3) piso; COHEFICIENTE DE PROPIEDAD: Uno punto ochenta por ciento (1.80%). A este inmueble le corresponde la matricula inmobiliaria No. 290-0049593 de la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Fusagasuga, y la cedula catastral No. 00-01-0002-1852-901.

TRADICION. Este predio fue adquirido por el causante JORGE ARMANDO BOADA GUARIN a DISTRIBUIDORA DE PLASTICOS PRODIPLAST LTDA, mediante escritura No. 00225 de fecha 17 de febrero de 1.998, de la Notaria Sesenta (60) de Bogota. Registrada el folio de matricula inmobiliaria No. 157-0049593 de la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Fusagasuga.

Este inmueble fue avaluado en la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/C. \$80.000.000,00

PARTIDA SEGUNDA. El derecho de propiedad, posesion y dominio que el causante JORGE ARMANDO BOADA GUARIN tiene sobre el LOCAL DOS (unidad dos) localizado en parte del primer piso del EDIFICIO EL ATENEO PROPIEDAD HORIZONTAL, nivel +-0.00 mts. Con acceso por la puerta con nomenclatura carrera 17 No. 14-48, tiene una area privada de 48.60 m2 demarcada su puerta con local dos, un coheficiente de copropiedad de 15.09% y consta de : un local y un baño; esta alinderado entre los siguientes puntos referenciados en el plano No. 1 de protocolo de la escritura de propiedad horizontal asi: POR EL PRIMER COSTADO en línea recta con hall de acceso común, puerta común al medio entre los puntos 1 a 2 en 1.10, con parte del local uno, muro común al medio entre los puntos 2 a 3 asi: 11.57, 2.35, 0.10, 1.71, 2.03 y 3.03 metros; POR EL SEGUNDO COSTADO, en

línea quebrada con predios que es o fue de GLADYS OFELIA MARTINEZ y Edificio Real Pico Victoria P. H., muro común al medio entre los puntos 3 y 4 así: 3.24, 0.21 y 0.20 metros; POR EL TERCER COSTADO, en línea quebrada con predios que es, o fue de Edificio Real Pico Victoria P. H., muro común al medio entre los puntos 4 a 5 así: 2.23, 0.14, 0.21, 0.13, 1.30, 0.49, 0.22, 0.49, 0.89, 0.13, 0.36, 0.07, 0.14, 0.27 y 1.98 mts; POR EL CUARTO Y ULTIMO COSTADO, en línea quebrada con predios que es, o fue de ULISES MARIÑO MORALES, muro común al medio entre los puntos 5 a 1 así: 0.49, 0.17, 5.10, 0.06, 4.22, 0.12 y 7.35 mts, a dar al primer lindero y encierra; POR EL NADIR, con el piso de la construcción, placa de piso común de la construcción al medio; POR EL CENIT, con parte del apartamento 202, placa de concreto entrepiso común de la construcción al medio, en altura de 3.53 mts y encierra.

TRADICION. El lote de terreno donde esta levantado el edificio fue adquirido por el causante JORGE ARMANDO BOADA GUARIN a EUSEBIO BOADA RINCON, mediante escritura publica No. 83 de fecha 17 de abril de 1.962 de la Notaria Segunda del Circulo de Duitama, registrada al Folio de Matricula Inmobiliaria No. 074-41133, con base en la cual se abrió el folio de matricula inmobiliaria No. 074-85227, con ocasión al Reglamento de propiedad horizontal que se protocolizo mediante escritura publica No. 3059 del 18 de diciembre de 2.008 de la Notaria Segunda de Duitama.

El presente inmueble queda avaluado en la suma de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/C.....\$130.000.000,00

PARTIDA TERCERA. El derecho de propiedad, posesión y dominio que el causante JORGE ARMANDO BOADA GUARIN tiene sobre el APARTAMENTO 201 (unidad tres) localizado en parte del segundo piso del EDIFICIO EL ATENEO PROPIEDAD HORIZONTAL, nivel +3.79 mts, con acceso independiente por la puerta con nomenclatura carrera 17 No. 14-48, tiene un área privada construida de 41.43 m², un coeficiente de copropiedad de 12.87%, consta de : una sala, un comedor, una cocina, dos habitaciones y un baño, esta alinderado entre los siguientes puntos referenciados en el plano No. 1 de protocolo de la escritura de propiedad horizontal así: POR EL PRIMER COSTADO, en línea quebrada con la carrera 17, fachada común principal al medio entre los puntos 1 a 2 así: 2.22, 0.15 y 5.46 mts; POR EL SEGUNDO COSTADO, en línea quebrada con predios que es, o fue de GLADYS OFELIA MARTINEZ y Edificio Real Pico Victoria P. H., muro común al medio entre los puntos 2 a 3 así: 0.75, 0.28, 0.29, 0.28 y 6.40 mts; POR EL TERCER COSTADO, en línea quebrada con parte del apartamento 202, muro común al medio entre los puntos 3 a 4 en 3.24 mts, con hall de acceso común a los apartamentos, muro común al medio entre los puntos 4 a 5 así: 1.31, 1.03, 3.17 y 3.45 mts; POR EL CUARTO Y ULTIMO COSTADO, en línea quebrada con predios que es, o fue de ULISES MARIÑO MORALES, muro común al medio entre los puntos 5 a 1 así: 2.08, 0.32, 0.29, 0.32 y 0.90 mts, a dar al primer lindero y encierra; POR EL NADIR, con parte del local uno, placa de concreto entrepiso común de la construcción al medio; POR EL CENIT, con apartamento 301, placa de concreto entrepiso común de la construcción al medio en altura de 2.40 mts y encierra.

TRADICION. El lote de terreno donde esta levantado el edificio fue adquirido por el causante JORGE ARMANDO BOADA GUARIN a EUSEBIO BOADA RINCON, mediante escritura publica No. 83 de fecha 17 de abril de 1.962 de la Notaria

Segunda del Circulo de Duitama, registrada al folio de matricula inmobiliaria No. 074-41133, con base en la cual se abrió el folio de matricula inmobiliaria 074-85278, con ocasión al Reglamento de propiedad horizontal que se protocolizo mediante escritura publica No. 3059 del 18 de diciembre de 2.008 de la Notaria Segunda del Circulo de Duitama.

El presente inmueble fue avaluado en la suma de CIENTO VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/C.....\$126.000.000,00

PARTIDA CUARTA. El derecho de propiedad, posesión y dominio que el causante JORGE ARMANDO BOADA GUARIN, tiene sobre el APARTAMENTO 202 (unidad cuatro), localizado en parte del segundo piso del EDIFICIO EL ATENEO PROPIEDAD HORIZONTAL, nivel +3.79 mts, con acceso independiente por la puerta con nomenclatura carrera 17 No. 14-48, tiene una área privada construida de 97.95 m², un coeficiente de copropiedad de 30.42%, consta de: una sala, un comedor, una cocina, un patio de ropas, una habitación, dos habitaciones con baño privado y armario, esta alinderado entre los siquientes puntos referenciados en el plano No. 1 de protocolo de la escritura de propiedad horizontal asi: POR EL PRIMER COSTADO, en línea quebrada con escaleras de acceso común a los apartamentos y hall común, muro común al medio entre los puntos 1 a 2 asi: 3.06, 1.14, 0.15, 1.23 y 1.14 metros con parte del apartamento 201, muro común al medio entre los puntos 2 a 3 en 3.24 mts; POR EL SEGUNDO COSTADO, en línea quebrada con predios que es, o fue de GLADYS OFELIA MARTINEZ y Edificio Real Pico Victoria P. H., muro común al medio entre los puntos 3 a 4 asi: 12.88, 0.16 y 0.13 mts; POR EL TERCER COSTADO, en línea recta con predios que es, o fue de Edificio Real Pico Victoria, muro común al medio entre los puntos 4 a 5 en 7.36 mts; POR EL CUARTO Y ULTIMO COSTADO, en línea quebrada con predios que es, o fue ULISES MARIÑO MORALES, muro común al medio entre los puntos 5 a 1 asi: 0.13, 0.15 y 12.87 mts, a dar al primer lindero y encierra; POR EL NADIR, con el apartamento 201, placa de concreto entrepiso común de la construcción al medio; POR EL CENIT, con la cubierta del edificio teja y entramado común de la construcción al medio, en altura de 2.35 mts y encierra.

TRADICION. El lote de terreno donde esta el edificio fue adquirido por el causante JORGE ARMANDO BOADA GUARIN a EUSEBIO BOADA RINCON mediante escritura No. 83 de fecha 17 de abril de 1.962 de la Notaria Segunda del Circulo de Duitama, registrada al folio de matricula inmobiliaria No. 074-41133, con base en la cual se abrió el folio de matricula inmobiliaria No. 074-85279, con ocasión al reglamento de propiedad horizontal que se protocolizo mediante escritura publica No. 3059 del 18 de diciembre de 2.008 de la Notaria Segunda de Duitama.

El presente inmueble fue avaluado en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/C.....\$250.000.000,00

PARTIDA QUINTA. El derecho de propiedad, posesión y dominio que el causante JORGE ARMANDO BOADA GUARIN tiene sobre el apartamento 301 (unidad cinco), localizado en el tercer piso del EDIFICIO EL ATENEO PROPIEDAD HORIZONTAL, nivel +6.49 mts, con acceso independiente por la puerta con nomenclatura carrera 17 No. 14-48, tiene una área privada construida de 46.00 m², un coeficiente de copropiedad de 14.28%, consta de : una sala, un comedor, , una

cocina, dos alcobas, un baño general, esta alindado entre los siguientes puntos referenciados en el plano No. 2 de protocolo de la escritura de propiedad horizontal así: POR EL PRIMER COSTADO, en línea recta con la carrera 17, fachada común principal al medio entre los puntos 1 a 2 en 7.76 metros; POR EL SEGUNDO COSTADO, en línea recta con predios que es, o fue de GLADYS OFELIA MARTINEZ y Edificio Real Pico Victoria P. H., muro común al medio entre los puntos 2 a 3 en 2.87 mts; POR EL TERCER COSTADO, en línea quebrada con terraza común de uso común de este mismo apartamento, fachada común posterior al medio entre los puntos 3 a 4 en 2.87 mts, con hall común muro común al medio entre los puntos 4 a 5 así: 1.15, 1.10, 0.68, 0.24, 2.45 y 3.55 mts; POR EL CUARTO Y ULTIMO COSTADO, en línea recta con predios que es, o fue de ULISES MARIÑO MORALES, muro común al medio entre los puntos 5 a 1 en 3.85 mts, a dar al primer lindero y encierra; POR EL NADIR, con parte del local uno y local dos, placa de concreto entrepiso común de la construcción al medio; POR EL CENIT, con terrazas cubierta de la construcción, placa de concreto entrepiso común al medio en altura de 2.40 mts y encierra.

TRADICION. El lote de terreno donde esta el edificio fue adquirido por el causante JORGE ARMANDO BOADA GUARIN a EUSEBIO BOADA RINCON mediante escritura No. 83 de fecha 17 de abril de 1.962 de la Notaria Segunda del Circulo de Duitama, registrada al folio de matricula inmobiliaria No. 074-41133, con base en la cual se abrió el folio de matricula inmobiliaria No. 074-85280, con ocasión al reglamento de propiedad horizontal que se protocolizo mediante escritura publica No. 3059 del 18 de diciembre de 2.008 de la Notaria Segunda de Duitama.

El presente inmueble fue avaluado en la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/C.....\$140.000.000,00

PARTIDA SEXTA. La cuota parte equivalente al 11.11%, que el causante JORGE ARMANDO BOADA GUARIN tiene sobre el inmueble ubicado en el perimetro urbano de la ciudad de Duitama, construcción compuesta de tres plantas, mas exactamente en la calle 15, distinguida en la puerta de entrada con los números 17-16 y 17-22, comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL FRENTE, con la calle 15 en longitud de diez metros (10.00 mts), POR UN COSTADO, con casa de ALBA LUZ BOADA GUARIN en longitud de dieciséis punto ochenta metros (16.80 mts) y con LUCILA DEL CARMEN ALFONSO DE JIMENEZ, en longitud de ocho metros (8.00 mts); POR EL FONDO, con de JORGE ARMANDO BOADA GUARIN, GLORIA ISABEL BOADA GUARIN y MIGUEL ANTONIO BOADA GUARIN, en longitud de diez metros (10.00 mts); POR ULTIMO COSTADO, con de JORGE ARMANDO BOADA GUARIN, GLORIA ISABEL BOADA GUARIN y MIGUEL ANTONIO BOADA GUARIN, en longitud de veinticuatro punto ochenta metros (24.80 mts) y encierra. Inmueble identificado catastralmente bajo el No. 01-0-107-002.

TRADICION. El anterior inmueble fue adquirido por el causante JORGE ARMANDO BOADA GUARIN, mediante sentencia SN de fecha 19-05-1987 del Juzgado Primero Civil del Circuito de Duitama y registrada al folio de matricula inmobiliaria No. 074-26294.

La cuota parte 11.11% de esta partida fue avaluado en la suma de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/C.....\$130.000.000,00

TOTAL VALOR DEL ACTIVO DE LOS BIENES PROPIOS.....\$856.000.000,00

BIENES SOCIALES

PARTIDA PRIMERA. El derecho de propiedad, posesión y dominio que el causante JORGE ARMANDO BOADA GUARIN y la conyuge supérstite tienen sobre el APARTAMENTO NUMERO 403 Y EL PARQUEADERO No. 002, inmuebles que forman parte del edificio "VILLAS DEL CAMINO REAL", Propiedad Horizontal Primera Etapa, predio de terreno identificado con la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Duitama, con los números 15-65/67/69 de la calle 14 y 14-03/05/13/15 de la carrera 16. Tiene una cabida superficiaria de quinientos ochenta y cinco punto cincuenta metros cuadrados (585.50 m²) y comprendido dentro de los siguientes linderos generales: POR EL NORTE, linda con franja de sección de vía en una extensión de 2.43 mts y con propiedad de DOMINGO RINCON MARIÑO, en una extensión de 17.80 mts; POR EL SUR, linda con la carrera 16 en una extensión de 17.00 mts; POR EL OCCIDENTE, linda con la calle 14 en extensión de 33.50 mts; POR EL ORIENTE, linda con propiedades de ZENON SOLANO y SOCIOS, con de NEMESIO GUIO y con HEREDEROS de ANA JOSEFA RODRIGUEZ en una extensión de 33.80 mts, y encierra.

APARTAMENTO 403. Esta ubicado en el cuarto piso nivel (MAS)11.05 del Edificio, tiene una área privada total de 107.50 m², a este accede por la portería principal identificada con el No. 15-67 de la calle 14, a través del hall y escaleras o ascensor comunes hasta llegar al nivel mencionado. Esta unidad privada se encuentra referenciada en el plano No. 3 de la propiedad horizontal y esta comprendida entre los puntos 1 y 31 así: entre los puntos 1 y 2 en línea recta de 6.95 mts con hall de circulación del cuarto piso, entre los puntos 2 y 3 en línea recta de 2.20 conductos del servicio; entre los puntos 3 y 4 en línea recta de 0.41 mts con ductos de servicio; entre los puntos 4 y 5 en línea recta de 1.66 ml con vacío interno del edificio; entre los puntos 5 y 6 en línea recta de 0.96 ml con vacío interior del edificio; entre los puntos 6 y 7 en línea recta de 3.05 mts con vacío central del edificio; entre los puntos 7 y 8 en línea recta de 1.64 con herederos de ANA JOSEFA RODRIGUEZ; entre los puntos 8 y 9 en línea recta de 0.29 mts con columna del edificio; entre los puntos 9 y 10 en línea recta de 0.43 ml con columna del edificio; entre los puntos 10 y 11 en línea recta de 0.29 ml con columna del edificio; entre los puntos 11 y 12 en línea recta de 4.75 mts con herederos de ANA JOSEFA RODRIGUEZ; entre los puntos 12 y 13 en línea recta de 0.24 con ductos de ventilación; entre los puntos 13 y 14 en línea recta de 0.77 mts con ductos de ventilación; entre los puntos 14 y 15 en línea recta de 0.24 ml con ductos de ventilación; entre los puntos 15 y 16 en línea recta de 3.14 ml con herederos de ANA JOSEFA RODRIGUEZ; entre los puntos 16 y 17 en línea recta de 0.28 mts con columna del edificio; entre los puntos 17 y 18 en línea recta de 0.48 con columna del edificio; entre los puntos 18 y 19 en línea recta de 0.28 mts con columna del edificio; entre los puntos 19 y 20 en línea recta de 1.82 ml con herederos de ANA JOSEFA RODRIGUEZ; entre los puntos 20 y 21 en línea recta de 8.71 ml con carrera 16; entre los puntos 21 y 22 en línea recta de 0.80 mts con apartamento 402; entre los puntos 22 y 23 en línea recta de 0.15 mts con ductos de chimenea; entre 23 y 24 en línea recta de 1.00 mts con ductos de chimenea; entre los puntos 24 y 25 en línea recta de 0.43 ml con columna del edificio; entre los puntos 25 y 26 en línea recta de 0.43 ml con columna del edificio; entre los puntos 26 y 27 en línea recta de 0.43 ml con columna del edificio; entre los

puntos 27 y 28 en línea recta de 0.43 mts con columna del edificio; entre los puntos 28 y 29 en línea recta de 0.26 mts con ductos de chimenea; entre los puntos 29 y 30 en línea recta de 4.81 mts con apartamento 402, entre los puntos 30 y 31 en línea recta de 2.11 ml con apartamento 402 y hall de circulación y encierra. POR EL CENIT, con área privada del apartamento 503 placa común de entrepiso al medio; POR EL NADIR, con área privada del apartamento 303 placa común de entrepiso al medio. El apartamento así alindado consta de salón comedor, cocina, patio de ropas, alcoba de servicio con baño privado, tres alcobas, una de ellas con vestier y baño privado, baño de alcobas; todo de conformidad con las especificaciones de materiales que hacen parte integral del presente reglamento.

PARQUEADERO 002; esta ubicado en el sotano del edificio nivel -2.70 mts, llegándose a el por el acceso a parqueaderos identificado en su puerta con el No. 15-65 de la calle 14 a través de la rampa y circulaciones; tiene un área privada de 12.25 m2 comprendida entre los puntos 1 y 4 del plano No. 4 de propiedad horizontal, así: entre los puntos 1 y 2 en línea recta de 4.90 ml con el parqueadero 001; entre los puntos 2 y 3 en línea recta de 2.50 ml con muro de contención al medio y carrera 16; entre los puntos 3 y 4 en línea recta de 4.90 ml con el parqueadero 003; entre los puntos 4 y 1 en línea recta de 2.50 ml con zona común de circulación y encierra; POR EL CENIT, en toda su extensión con local 101 y 102 placa comun de entrepiso al medio; y POR EL NADIR, en toda su extensión con cimentación del edificio, placa de concreto contra el piso al medio.

TRADICION. El anterior inmueble fue adquirido por el causante JORGE ARMANDO BOADA GUARIN y YOLANDA HOLGUIN ARDILA, en su estado civil casados a CECILIA DE LAS MERCEDES CORREA PEREZ, mediante escritura publica No. 2364 de fecha 25 de septiembre de 2.009 de la Notaria Segunda de Duitama, y registrada a los folios de matriculas inmobiliarias No. 074-0039758 y No. 074-0039736.

El APARTAMENTO 403 fue avaluado en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/C.....\$240.000.000,00

EL PARQUEADERO 002 fue avaluado en la suma SIETE MILLONES DE PESOS M/C.....\$7.000.000,00

PARTIDA SEGUNDA. La propiedad, posesión y dominio que tiene la conyuge supérstite, señora YOLANDA HOLGUIN ARDILA, sobre el APARTAMENTO 401 que hace parte del EDIFICIO "VILLAS DEL CAMINO REAL" PROPIEDAD HORIZONTAL de la ciudad de Duitama, sobre un lote de terreno identificado en la actual nomenclatura urbana con el No. 15/65/67/69 de la calle 14 y 03-05-13-15 de la carrera 16, con cabida superficiaria de 585.50 m2 determinado por los siquientes linderos generales: AL NORTE; linda con franja de sección de via en extensión de 3.43 ml y con propiedad de DOMINGO RINCON MARIÑO en extensión de 17.80 ml; POR EL SUR, LINDA CON LA CARRERA 16 EN EXTENSION DE 17.00 ML; POR EL ORIENTE, linda con propiedad de ZENON SOLANO y SOCIOS, con de NEMESIO GUIO y con herederos de ANA JOSEFA RODRIGUEZ en extensión de 33.80 ml y encierra.

APARTAMENTO 401: Se encuentra ubicado en el cuarto piso, nivel +911.05 mts del edificio ascendiéndose a el por la entrada principal del mismo, identificado con el No. 15-67 de la calle 14 atravesando el hall de acceso y escaleras comunes o ascensor del edificio hasta llegar al lugar mencionado. Tiene una área privada de

62.00 m2; el área individual esta comprendida entre los puntos 1 y 14; entre los puntos 1 y 2 en línea recta de 1.07 mts con hall de circulación; entre los puntos 2 y 3 en línea recta de 1.18 con hall de circulación; entre los puntos 4 y 5 en línea recta de 1.11 mts con hall de circulación del cuarto piso; entre los puntos 5 y 6 en línea recta de 0.30 ml con columna del edificio; entre los puntos 6 y 7 en línea recta de 0.44 ml con columna del edificio; entre los puntos 7 y 8 en línea recta de 0.30 mts con vacío principal del edificio; entre los puntos 11 y 12 en línea recta de 7.72 ml con apartamento 402; entre los puntos 12 y 13 en línea recta de 6.50 mts con calle 14; entre los puntos 13 y 14 en línea recta de 8.47 mts con la segunda etapa y encierra. POR EL CENIT, con área privada del apartamento 501 placa común de entrepiso al medio; POR EL NADIR, con área privada del apartamento 301 placa común de entrepiso al medio. El apartamento asu alinderado consta de salón comedor, cocina, patio de ropas, dos alcobas y dos baños.

TRADICION. El anterior inmueble fue adquirida la nuda propiedad por YOLANDA HOLGUIN ARDILA, en su estado civil casada a JORGE ARAMANDO BOADA GUARIN, reservándose este el usufructo, mediante escritura publica No. 2460 de fecha 7 de octubre de 2.008 de la Notaria Segunda de Duitama y registrada al folio de matricula inmobiliaria No. 074-39756.

Esta partida fue avaluada en la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/C.....\$142.000.000,00

PARTIDA TERCERA. La propiedad, posesión y dominio que la conyuge supérstite, señora YOLANDA HOLGUIN ARDILA tiene sobre el parqueo o parqueadero No. 1 ubicado en la calle 14 No. 13-29, multifamiliar EL ESCORIAL, jurisdicción municipal de Duitama, departamento de Boyaca, identificado en el catastro con el No. 010001110016902, con un área de doce punto cincuenta metros cuadrados (12.50 m2), comprendido dentro de los siquientes linderos: POR EL NORTE, con propiedad de LUIS EDUARDO ORTIZ, en una extensión de dos punto cincuenta metros (2.50 ml); POR EL ORIENTE, con parqueadero No. 2 en una extensión de cinco (5) metros; POR EL OCCIDENTE, con calle 14 en una extensión de cinco metros (5.00 ml); y POR EL SUR, con zona comunal en una extensión de dos punto cincuenta metros (2.50 ml); POR EL NADIR, con subsuelo del edificio; POR EL CENIT, con placa comunal.

TRADICION. El anterior inmueble fue adquirido por la señora YOLANDA HOLGUIN ARDILA, en su estado civil casada, a la señora MARGARITA RINCON PEREZ, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA No. 0232 de fecha 15 de febrero de 2.005 de la Notaria Segunda de Duitama y registrada al folio de matricula inmobiliaria No. 074-28384.

Esta partida fue avaluada en la suma de OCHO MILLONES DE PESOS M/C.....\$8.000.000,00

PARTIDA CUARTA. Vehiculo automóvil marca Ford, línea Festiva Casual, modelo 2.001, color plata, tipo de carrocería Sedan, servicio Particular, placas CSS-744, matriculado en La Calera (Cundinamarca).

Esta partida fue evaluada en la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/C.....
.....\$4.000.000,00

PARTIDA QUINTA. Vehiculo camioneta marca JAC, LINEA Rein, modelo 2.012, color plata, tipo de carrocería Wagon, servicio particular, placas KER-237, matriculado en Duitama.

Esta partida fue evaluada en la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/C.....
.....\$25.000.000,00

VALOR TOTAL DE LOS BIENES SOCIALES.....\$426.000.000,00

SUMA TOTAL ACTIVO.....\$1.282.000.000,00

PASIVO

No existe, por lo tanto es cero.....\$00,00

LIQUIDACION

El monto del acervo inventariado es por la suma de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/C.....1.282.000.000,00

Como son los herederos: YOLANDA HOLGUIN ARDILA, en calidad de conyuge supérstite, le corresponde por su herencia el cincuenta por ciento (50%) de los bienes sociales, por gananciales, para lo cual se le adjudica el (84.2%) en comun y proindiviso con las herederas del apartamento 403 y el (100%) del parqueadero de la partida primera, y la partida cuarta; y las hijas legítimas MARIA TERESA BOADA GOMEZ, JENNY VICTORIA BOADA GOMEZ y MONICA CONSTANZA BOADA GOMEZ; TATIANA PAOLA BOADA SANTACOLOMA y AMANDA XIMENA BOADA SANTACOLOMA, les corresponde por su herencia a cada una el (3.16%) de la partida primera y el (20%) en común y proindiviso de las partidas segunda, tercera y quinta de los bienes sociales y el veinte por ciento (20%) en común y proindiviso de las seis partidas de los bienes propios.

ACTIVO

BIENES PROPIOS

PARTIDA PRIMERA..... \$ 80.000.000,00
PARTIDA SEGUNDA..... \$130.000.000,00
PARTIDA TERCERA..... \$126.000.000,00

PARTIDA CUARTA..... \$250.000.000,00
PARTIDA QUINTA..... \$140.000.000,00
PARTIDA SEXTA..... \$130.000.000,00

BIENES SOCIALES

PARTIDA PRIMERA.....\$240.000.000,00
 (parqueadero).....\$ 7.000.000,00
PARTIDA SEGUNDA.....\$142.000.000,00
PARTIDA TERCERA.....\$ 8.000.000,00
PARTIDA CUARTA.....\$ 4.000.000,00
PARTIDA QUINTA.....\$ 25.000.000,00

SUMA TOTAL ACTIVO.....\$1.282.000.000,00

PASIVO

Pasivo no existe.....\$00,00

LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

BIENES SOCIEDAD CONYUGAL

PARTIDA PRIMERA.....\$240.000.000,00
 (parqueadero).....\$ 7.000.000,00
PARTIDA SEGUNDA.....\$142.000.000,00
PARTIDA TERCERA.....\$ 8.000.000,00
PARTIDA CUARTA.....\$ 4.000.000,00
PARTIDA QUINTA.....\$ 25.000.000,00

SUMA TOTAL.....\$426.000.000,00

GANANCIALES CONYUGE SUPERSTITE. \$213.000.000,00

MASA SUCESORAL.....\$213.000.000,00

SUMAS IGUALES.....\$426.000.000,00.....\$426.000.000,00

LIQUIDACION

En consecuencia la liquidación de los bienes es como sigue:

PRIMERO. Valor de los bienes inventariados.....	\$1.282.000.000,00
SEGUNDO. Suma total del pasivo.....	\$ 00,00
TERCERO. Valor de hijuela conyuge supérstite YOLANDA HOLGUIN ARDILA.....	\$213.000.000,00
CUARTO. Valor de hijuela de MARIA TERESA BOADA GOMEZ.....	\$213.800.000,00
QUINTO. Valor de hijuela de JENNY VICTORIA BOADA GOMEZ.....	\$213.800.000,00
SEXTO. Valor de hijuela de MONICA CONSTANZA BOADA GOMEZ.....	\$213.800.000,00
SEPTIMO. Valor de hijuela de TATIANA PAOLA BOADA SANTACOLOMA.....	\$213.800.000,00
OCTAVO. Valor de hijuela de AMANDA XIMENA BOADA SANTACOLOMA.....	\$213.800.000,00
SUMAS IGUALES..	\$1.282.000.000,00 \$1.282.000.000,00
ACERVO LIQUIDO SUCESORAL.....	\$1.282.000.000,00

SEGUNDO: Como son los herederos: YOLANDA HOLGUIN ARDILA, en calidad de conyuge supérstite, le corresponde por su herencia el cincuenta por ciento (50%) de los bienes sociales, por gananciales, para lo cual se le adjudica el (84.2%) en comun y proindiviso con las herederas del apartamento 403 y el (100%) del parqueadero de la partida primera, y la partida cuarta; y las hijas legítimas MARIA TERESA BOADA GOMEZ, JENNY VICTORIA BOADA GOMEZ y MONICA CONSTANZA BOADA GOMEZ; TATIANA PAOLA BOADA SANTACOLOMA y AMANDA XIMENA BOADA SANTACOLOMA, les corresponde por su herencia a cada una el (3.16%) de la partida primera y el (20%) en común y proindiviso de las partidas segunda, tercera y quinta de los bienes sociales y el veinte por ciento (20%) en común y proindiviso de las seis partidas de los bienes propios.

DISTRIBUCION (HIJUELAS)

PRIMERA. HIJUELA DE LA SEÑORA YOLANDA HOLGUIN ARDILA, conyuge supérstite, identificada con la cedula de ciudadanía No. 39.545.535 expedida en Bogota D. C. Le corresponde por su herencia la suma de DOSCIENTOS TRECE MILLONES DE PESOS M/C.....\$213.000.000,00

Para pagárselos se le adjudican los siguientes bienes:

1 EL OCHENTA Y CUATRO PUNTO DOS POR CIENTO (84.2%) EN COMUN Y

PROINDIVISO DE LA PARTIDA PRIMERA DE LOS BIENES SOCIALES: El derecho de propiedad, posesión y dominio que el causante JORGE ARMANDO BOADA GUARIN y la conyuge supérstite tienen sobre el APARTAMENTO NUMERO 403, inmueble que forma parte del edificio "VILLAS DEL CAMINO REAL", Propiedad Horizontal Primera Etapa, predio de terreno identificado con la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Duitama, con los números 15-65/67/69 de la calle 14 y 14-03/05/13/15 de la carrera 16. Tiene una cabida superficial de quinientos ochenta y cinco punto cincuenta metros cuadrados (585.50 m²) y comprendido dentro de los siguientes linderos generales: POR EL NORTE, linda con franja de sección de vía en una extensión de 2.43 mts y con propiedad de DOMINGO RINCON MARIÑO, en una extensión de 17.80 mts; POR EL SUR, linda con la carrera 16 en una extensión de 17.00 mts; POR EL OCCIDENTE, linda con la calle 14 en extensión de 33.50 mts; POR EL ORIENTE, linda con propiedades de ZENON SOLANO y SOCIOS, con de NEMESIO GUIO y con HEREDEROS de ANA JOSEFA RODRIGUEZ en una extensión de 33.80 mts, y encierra.

APARTAMENTO 403. Esta ubicado en el cuarto piso nivel (MAS)11.05 del Edificio, tiene una área privada total de 107.50 m², a este accede por la portería principal identificada con el No. 15-67 de la calle 14, a través del hall y escaleras o ascensor comunes hasta llegar al nivel mencionado. Esta unidad privada se encuentra referenciada en el plano No. 3 de la propiedad horizontal y esta comprendida entre los puntos 1 y 31 así: entre los puntos 1 y 2 en línea recta de 6.95 mts con hall de circulación del cuarto piso, entre los puntos 2 y 3 en línea recta de 2.20 conductos del servicio; entre los puntos 3 y 4 en línea recta de 0.41 mts con ductos de servicio; entre los puntos 4 y 5 en línea recta de 1.66 ml con vacío interno del edificio; entre los puntos 5 y 6 en línea recta de 0.96 ml con vacío interior del edificio; entre los puntos 6 y 7 en línea recta de 3.05 mts con vacío central del edificio; entre los puntos 7 y 8 en línea recta de 1.64 con herederos de ANA JOSEFA RODRIGUEZ; entre los puntos 8 y 9 en línea recta de 0.29 mts con columna del edificio; entre los puntos 9 y 10 en línea recta de 0.43 ml con columna del edificio; entre los puntos 10 y 11 en línea recta de 0.29 ml con columna del edificio; entre los puntos 11 y 12 en línea recta de 4.75 mts con herederos de ANA JOSEFA RODRIGUEZ; entre los puntos 12 y 13 en línea recta de 0.24 con ductos de ventilación; entre los puntos 13 y 14 en línea recta de 0.77 mts con ductos de ventilación; entre los puntos 14 y 15 en línea recta de 0.24 ml con ductos de ventilación; entre los puntos 15 y 16 en línea recta de 3.14 ml con herederos de ANA JOSEFA RODRIGUEZ; entre los puntos 16 y 17 en línea recta de 0.28 mts con columna del edificio; entre los puntos 17 y 18 en línea recta de 0.48 con columna del edificio; entre los puntos 18 y 19 en línea recta de 0.28 mts con columna del edificio; entre los puntos 19 y 20 en línea recta de 1.82 ml con herederos de ANA JOSEFA RODRIGUEZ; entre los puntos 20 y 21 en línea recta de 8.71 ml con carrera 16; entre los puntos 21 y 22 en línea recta de 0.80 mts con apartamento 402; entre los puntos 22 y 23 en línea recta de 0.15 mts con ductos de chimenea; entre 23 y 24 en línea recta de 1.00 mts con ductos de chimenea; entre los puntos 24 y 25 en línea recta de 0.43 ml con columna del edificio; entre los puntos 25 y 26 en línea recta de 0.43 ml con columna del edificio; entre los puntos 26 y 27 en línea recta de 0.43 ml con columna del edificio; entre los puntos 27 y 28 en línea recta de 0.43 mts con columna del edificio; entre los puntos 28 y 29 en línea recta de 0.26 mts con ductos de chimenea; entre los puntos 29 y 30 en línea recta de 4.81 mts con apartamento 402, entre los puntos 30 y 31 en línea recta de 2.11 ml con apartamento 402 y hall de circulación y encierra. POR EL CENIT, con área privada del apartamento 503 placa común de entrepiso al medio; POR EL NADIR, con área privada del apartamento 303 placa común de entrepiso al medio. El apartamento así aligerado consta de salón comedor, cocina, patio de ropas, alcoba de servicio con baño privado, tres alcobas, una de ellas con vestier y baño privado, baño de alcobas; todo de conformidad con las especificaciones de

materiales que hacen parte integral del presente reglamento.

TRADICION. El anterior inmueble fue adquirido por el causante JORGE ARMANDO BOADA GUARIN y YOLANDA HOLGUIN ARDILA, en su estado civil casados a CECILIA DE LAS MERCEDES CORREA PEREZ, mediante escritura publica No. 2364 de fecha 25 de septiembre de 2.009 de la Notaria Segunda de Duitama, y registrada al folio de matricula inmobiliaria No. 074-0039758.

EL APARTAMENTO 403 fue avaluado en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/C.....\$240.000.000,00

De la cual se le adjudica del apartamento la suma de DOSCIENTOS DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/C.....\$202.080.000,00

2 EL CIEN POR CIENTO DEL PARQUEADERO No. 002, inmueble que forma parte del edificio "VILLAS DEL CAMINO REAL", Propiedad Horizontal Primera Etapa, predio de terreno identificado con la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Duitama, con los números 15-65/67/69 de la calle 14 y 14-03/05/13/15 de la carrera 16. Tiene una cabida superficial de quinientos ochenta y cinco punto cincuenta metros cuadrados (585.50 m²) y comprendido dentro de los siguientes linderos generales: POR EL NORTE, linda con franja de sección de vía en una extensión de 2.43 mts y con propiedad de DOMINGO RINCON MARIÑO, en una extensión de 17.80 mts; POR EL SUR, linda con la carrera 16 en una extensión de 17.00 mts; POR EL OCCIDENTE, linda con la calle 14 en extensión de 33.50 mts; POR EL ORIENTE, linda con propiedades de ZENON SOLANO y SOCIOS, con de NEMESIO GUIO y con HEREDEROS de ANA JOSEFA RODRIGUEZ en una extensión de 33.80 mts, y encierra.

PARQUEADERO 002; esta ubicado en el sotano del edificio nivel -2.70 mts, llegándose a el por el acceso a parqueaderos identificado en su puerta con el No. 15-65 de la calle 14 a través de la rampa y circulaciones; tiene un área privada de 12.25 m² comprendida entre los puntos 1 y 4 del plano No. 4 de propiedad horizontal, así: entre los puntos 1 y 2 en línea recta de 4.90 ml con el parqueadero 001; entre los puntos 2 y 3 en línea recta de 2.50 ml con muro de contención al medio y carrera 16; entre los puntos 3 y 4 en línea recta de 4.90 ml con el parqueadero 003; entre los puntos 4 y 1 en línea recta de 2.50 ml con zona común de circulación y encierra; POR EL CENIT, en toda su extensión con local 101 y 102 placa comun de entrepiso al medio; y POR EL NADIR, en toda su extensión con cimentación del edificio, placa de concreto contra el piso al medio.

TRADICION. El anterior inmueble fue adquirido por el causante JORGE ARMANDO BOADA GUARIN y YOLANDA HOLGUIN ARDILA, en su estado civil casados a CECILIA DE LAS MERCEDES CORREA PEREZ, mediante escritura publica No. 2364 de fecha 25 de septiembre de 2.009 de la Notaria Segunda de Duitama, y registrada al folio de matricula inmobiliaria No. 074-0039736.

EL PARQUEADERO 002 fue avaluado en la suma SIETE MILLONES DE PESOS M/C.....\$7.000.000,00

De la cual se le adjudica del parqueadero la suma de SIETE MILLONES DE PESOS M/C.....\$ 7.000.000,00

3. EL CIEN POR CIENTO (100%) DE LA PARTIDA CUARTA DE LOS BIENES SOCIALES. Vehículo automóvil marca Ford, línea Festiva Casual, modelo 2.001, color plata, tipo de carrocería Sedan, servicio Particular, placas CSS-744, matriculado en La Calera (Cundinamarca).

Esta partida fue avaluada en la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/C.....
.....\$4.000.000,00

De la cual se le adjudica la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/C.....
.....\$4.000.000,00

Valor de esta hijuela la suma de DOSCIENTOS TRECE MILLONES DE PESOS M/C.....
.....\$213.000.000,00

SEGUNDA. HIJUELA DE LA SEÑORA MARIA TERESA BOADA GOMEZ (hija legítima). Le corresponde por su herencia la suma de DOSCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/C.....\$213.800.000,00

Para pagárselos se le adjudican los siguientes bienes:

1 EL TRES PUNTO DIECISEIS POR CIENTO (3.16%) EN COMUN Y PROINDIVISO DE LA PARTIDA PRIMERA DE LOS BIENES SOCIALES: El derecho de propiedad, posesión y dominio que el causante JORGE ARMANDO BOADA GUARIN y la conyuge superviviente tienen sobre el APARTAMENTO 403, inmueble que forma parte del edificio "VILLAS DEL CAMINO REAL", Propiedad Horizontal Primera Etapa, predio de terreno identificado con la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Duitama, con los números 15-65/67/69 de la calle 14 y 14-03/05/13/15 de la carrera 16. Tiene una cabida superficial de quinientos ochenta y cinco punto cincuenta metros cuadrados (585.50 m²) y comprendido dentro de los siguientes linderos generales: POR EL NORTE, linda con franja de sección de vía en una extensión de 2.43 mts y con propiedad de DOMINGO RINCON MARIÑO, en una extensión de 17.80 mts; POR EL SUR, linda con la carrera 16 en una extensión de 17.00 mts; POR EL OCCIDENTE, linda con la calle 14 en extensión de 33.50 mts; POR EL ORIENTE, linda con propiedades de ZENON SOLANO y SOCIOS, con de NEMESIO GUIO y con HEREDEROS de ANA JOSEFA RODRIGUEZ en una extensión de 33.80 mts, y encierra.

APARTAMENTO 403. Esta ubicado en el cuarto piso nivel (MAS)11.05 del Edificio, tiene una área privada total de 107.50 m², a este accede por la portería principal identificada con el No. 15-67 de la calle 14, a través del hall y escaleras o ascensor comunes hasta llegar al nivel mencionado. Esta unidad privada se encuentra referenciada en el plano No. 3 de la propiedad horizontal y esta comprendida entre los puntos 1 y 31 así: entre los puntos 1 y 2 en línea recta de 6.95 mts con hall de circulación del cuarto piso, entre los puntos 2 y 3 en línea recta de 2.20 conductos del servicio; entre los puntos 3 y 4 en línea recta de 0.41 mts con ductos de servicio; entre los puntos 4 y 5 en línea recta de 1.66 ml con vacío interno del edificio; entre los puntos 5 y 6 en línea recta de 0.96 ml con vacío interior del edificio; entre los puntos 6 y 7 en línea recta de 3.05 mts con vacío central del edificio; entre los puntos 7 y 8 en línea recta de 1.64 con herederos de ANA JOSEFA RODRIGUEZ; entre los puntos 8 y 9 en línea recta de 0.29 mts con columna del edificio; entre los

puntos 9 y 10 en línea recta de 0.43 ml con columna del edificio; entre los puntos 10 y 11 en línea recta de 0.29 ml con columna del edificio; entre los puntos 11 y 12 en línea recta de 4.75 mts con herederos de ANA JOSEFA RODRIGUEZ; entre los puntos 12 y 13 en línea recta de 0.24 con ductos de ventilación; entre los puntos 13 y 14 en línea recta de 0.77 mts con ductos de ventilación; entre los puntos 14 y 15 en línea recta de 0.24 ml con ductos de ventilación; entre los puntos 15 y 16 en línea recta de 3.14 ml con herederos de ANA JOSEFA RODRIGUEZ; entre los puntos 16 y 17 en línea recta de 0.28 mts con columna del edificio; entre los puntos 17 y 18 en línea recta de 0.48 con columna del edificio; entre los puntos 18 y 19 en línea recta de 0.28 mts con columna del edificio; entre los puntos 19 y 20 en línea recta de 1.82 ml con herederos de ANA JOSEFA RODRIGUEZ; entre los puntos 20 y 21 en línea recta de 8.71 ml con carrera 16; entre los puntos 21 y 22 en línea recta de 0.80 mts con apartamento 402; entre los puntos 22 y 23 en línea recta de 0.15 mts con ductos de chimenea; entre 23 y 24 en línea recta de 1.00 mts con ductos de chimenea; entre los puntos 24 y 25 en línea recta de 0.43 ml con columna del edificio; entre los puntos 25 y 26 en línea recta de 0.43 ml con columna del edificio; entre los puntos 26 y 27 en línea recta de 0.43 ml con columna del edificio; entre los puntos 27 y 28 en línea recta de 0.43 mts con columna del edificio; entre los puntos 28 y 29 en línea recta de 0.26 mts con ductos de chimenea; entre los puntos 29 y 30 en línea recta de 4.81 mts con apartamento 402, entre los puntos 30 y 31 en línea recta de 2.11 ml con apartamento 402 y hall de circulación y encierra. POR EL CENIT, con área privada del apartamento 503 placa común de entrepiso al medio; POR EL NADIR, con área privada del apartamento 303 placa común de entrepiso al medio. El apartamento así alinderado consta de salón comedor, cocina, patio de ropas, alcoba de servicio con baño privado, tres alcobas, una de ellas con vestier y baño privado, baño de alcobas; todo de conformidad con las especificaciones de materiales que hacen parte integral del presente reglamento.

TRADICION. El anterior inmueble fue adquirido por el causante JORGE ARMANDO BOADA GUARIN y YOLANDA HOLGUIN ARDILA, en su estado civil casados a CECILIA DE LAS MERCEDES CORREA PEREZ, mediante escritura publica No. 2364 de fecha 25 de septiembre de 2.009 de la Notaria Segunda de Duitama, y registrada al folio de matricula inmobiliaria No. 074-0039758.

El APARTAMENTO 403 fue avaluado en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/C.....\$240.000.000,00

De la cual se le adjudica la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/C.....\$7.584.000,00

2 EL VEINTE POR CIENTO (20%) EN COMUN Y PROINDIVISO DE LA PARTIDA SEGUNDA DE LOS BIENES SOCIALES. La propiedad, posesión y dominio que tiene la conyuge supérstite, señora YOLANDA HOLGUIN ARDILA, sobre el APARTAMENTO 401 que hace parte del EDIFICIO "VILLAS DEL CAMINO REAL" PROPIEDAD HORIZONTAL de la ciudad de Duitama, sobre un lote de terreno identificado en la actual nomenclatura urbana con el No. 15/65/67/69 de la calle 14 y 03-05-13-15 de la carrera 16, con cabida superficial de 585.50 m2 determinado por los soquientes linderos generales: AL NORTE; linda con franja de sección de via en extensión de 3.43 ml y con propiedad de DOMINGO RINCON MARIÑO en extensión de 17.80 ml; POR EL SUR, LINDA CON LA CARRERA 16 EN EXTENSION DE 17.00 ML; POR EL ORIENTE, linda con propiedad de ZENON SOLANO y SOCIOS, con de NEMESIO GUIO y con herederos de ANA JOSEFA

RODRIGUEZ en extensión de 33.80 ml y encierra.

APARTAMENTO 401: Se encuentra ubicado en el cuarto piso, nivel +911.05 mts del edificio ascendiéndose a él por la entrada principal del mismo, identificado con el No. 15-67 de la calle 14 atravesando el hall de acceso y escaleras comunes o ascensor del edificio hasta llegar al lugar mencionado. Tiene una área privada de 62.00 m²; el área individual está comprendida entre los puntos 1 y 14; entre los puntos 1 y 2 en línea recta de 1.07 mts con hall de circulación; entre los puntos 2 y 3 en línea recta de 1.18 con hall de circulación; entre los puntos 4 y 5 en línea recta de 1.11 mts con hall de circulación del cuarto piso; entre los puntos 5 y 6 en línea recta de 0.30 ml con columna del edificio; entre los puntos 6 y 7 en línea recta de 0.44 ml con columna del edificio; entre los puntos 7 y 8 en línea recta de 0.30 mts con vacío principal del edificio; entre los puntos 11 y 12 en línea recta de 7.72 ml con apartamento 402; entre los puntos 12 y 13 en línea recta de 6.50 mts con calle 14; entre los puntos 13 y 14 en línea recta de 8.47 mts con la segunda etapa y encierra. POR EL CENIT, con área privada del apartamento 501 placa común de entrepiso al medio; POR EL NADIR, con área privada del apartamento 301 placa común de entrepiso al medio. El apartamento asu alinderado consta de salón comedor, cocina, patio de ropas, dos alcobas y dos baños.

TRADICION. El anterior inmueble fue adquirida la nuda propiedad por YOLANDA HOLGUIN ARDILA, en su estado civil casada a JORGE ARAMANDO BOADA GUARIN, reservándose este el usufructo, mediante escritura pública No. 2460 de fecha 7 de octubre de 2.008 de la Notaria Segunda de Duitama y registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 074-39756.

Esta partida fue evaluada en la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/C.....\$142.000.000,00

De la cual se le adjudica la suma de VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/C.....\$ 28.400.000,00

3 EL VEINTE POR CIENTO (20%) EN COMUN Y PROINDIVISO DE LA PARTIDA TERCERA DE LOS BIENES SOCIALES. La propiedad, posesión y dominio que la conyuge supérstite, señora YOLANDA HOLGUIN ARDILA tiene sobre el parqueo o parqueadero No. 1 ubicado en la calle 14 No. 13-29, multifamiliar EL ESCORIAL, jurisdicción municipal de Duitama, departamento de Boyaca, identificado en el catastro con el No. 010001110016902, con un área de doce punto cincuenta metros cuadrados (12.50 m²), comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE, con propiedad de LUIS EDUARDO ORTIZ, en una extensión de dos punto cincuenta metros (2.50 ml); POR EL ORIENTE, con parqueadero No. 2 en una extensión de cinco (5) metros; POR EL OCCIDENTE, con calle 14 en una extensión de cinco metros (5.00 ml); y POR EL SUR, con zona comunal en una extensión de dos punto cincuenta metros (2.50 ml); POR EL NADIR, con subsuelo del edificio; POR EL CENIT, con placa comunal.

TRADICION. El anterior inmueble fue adquirido por la señora YOLANDA HOLGUIN ARDILA, en su estado civil casada, a la señora MARGARITA RINCON PEREZ, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA No. 0232 de fecha 15 de febrero de 2.005 de la Notaria Segunda de Duitama y registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 074-

28384.

Esta partida fue avaluada en la suma de OCHO MILLONES DE PESOS M/C.....
.....\$8.000.000,00

De la cual se le adjudica la suma de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS
M/C.....\$1.600.000,00

4. EL VEINTE POR CIENTO (20%) EN COMUN Y PROINDIVISO DE LA PARTIDA
QUINTA DE LOS BIENES SOCIALES. Vehiculo camioneta marca JAC, LINEA Rein,
modelo 2.012, color plata, tipo de carrocería Wagon, servicio particular, placas KER-
237, matriculado en Duitama.

Esta partida fue avaluada en la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS
M/C.....\$25.000.000,00

De la cual se le adjudica la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/C.....
.....\$ 5.000.000,00

5 EL VEINTE POR CIENTO (20%) EN COMUN Y PROINDIVISO DE LA PARTIDA
PRIMERA DE LOS BIENES PROPIOS: El derecho de dominio, propiedad y
posesión que el causante JORGE ARMANDO BOADA GUARIN tiene sobre el
apartamento No. 403 que forma parte del EDIFICIO DE APARTAMENTOS No. 1
SUMAPAZ SEÑORIAL PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la zona rural de la
Inpeccion Departamental de Policía de Chinauta del municipio de Fusagasuga,
Cundinamarca, en el kilometro 70.5 de la via asphaltada Santa fe de Bogota- Girardot.
El lote sobre el cual se levanto el edificio tiene una extension superficial de
setecientos cuarenta y tres punto ochenta y dos metros cuadrados (743.82 m2), al
cual se accede directamente desde la cia publica por medio de una servidumbre de
transito de aproximadamente cien metros (100 mts) de largo por cinco (5.00 mts) de
ancho, sobre el predio de mayor extensión GUATIMBOL, la cual es de uso común y
de transito peatonal, vehicular- peatonal, construida en piedra emboquillada en
cemento, inmueble comprendido dentro de los siguientes linderos especiales
tomados de la escritura de adquisición: POR EL SUR, que es su frente, en
extensión de cuarenta y cinco con sesenta y cinco metros (45.65 mts) con zona
verde del CLUB CAMPESTRE LOS PANCHES (Sede Social Las Vegas), que da
hacia el edificio donde funcionan los servicios de restaurante –cocina, billares, bar-
discoteca; POR EL NORTE, con terrenos de propiedad del CLUB CAMPESTRE
LOS PANCHES, zona forestal que da hacia el rio Choco o Panches, con extensión
de cuarenta y cinco metros con sesenta y cinco centímetros (45.65 mts); POR EL
OCCIDENTE, en extensión de dieciséis metros (16.00 mts), camellón de transito de
por medio, con cerca de alambre que marca el lindero del predio GUATIMBOL; POR
EL ORIENTE, con terrenos de propiedad del CLUB CAMPESTRE LOS PANCHES,
via vehicular peatonal interna construida en piedra en extensión de dieciséis metros
(16.00 mts). EL APARTAMENTO NUMERO CUATROCIENTOS TRES (403) tiene
su acceso por la puerta independiente que da al corredor exterior común, los
compartimientos que lo componen son: un salón comedor, una alcoba, un star, dos
baños y un hall, su área de construcción mide aproximadamente cincuenta y ocho

punto diez y nueve metros cuadrados (58.19 mts); su altura libre del piso al techo es de dos metros con veinte centímetros (2.20 mts); se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos con referencia al plano de división en el que se delimita esquemáticamente: POR EL NORTE, partiendo de la columna común D-3 en dirección ORIENTE con muro común, columna C, muro común, columna común B-3, muro común en longitud de cinco metros ochenta y cinco centímetros (5.85 mts), quince centímetros (0.15 mts) treinta centímetros (0.30 mts), tres metros veinticinco centímetros (3.25 mts), treinta centímetros (0.30 mts), cuatro metros sesenta centímetros (4.60 mts) que lo separa del apartamento 402 y de este punto en dirección SUR, con muro común, puerta ventana y muro común en longitud de cuarenta y tres centímetros (0.43 mts), tres metros (3.00 mts), sesenta centímetros (0.60 mts), que lo separa del corredor común exterior y de este punto en dirección OCCIDENTE con muro común, columna común B-4, muro común columna C-4, muro común D-4 en longitud de cuatro metros (4.00 mts), treinta centímetros (0.30 mts), tres metros con veinticinco centímetros (3.25 mts), cinco metros con ochenta y cinco centímetros (5.85 mts), quince centímetros (0.15 mts), que lo separa del apartamento 404 y de este punto en dirección NORTE, con ventana, muro común y columna común D-3, en longitud de tres metros con cuarenta y ocho centímetros (3.48 mts) y cincuenta centímetros (0.50 mts) y encierra. PARAGRAFO: Las columnas por ser áreas comunes se descuentan del área privada de la unidad de vivienda. POR EL CENIT, con placa común que lo separa del quinto (5) piso; POR EL NADIR, con placa que lo separa del tercer (3) piso; COHEFICIENTE DE PROPIEDAD: Uno punto ochenta por ciento (1.80%). A este inmueble le corresponde la matricula inmobiliaria No. 290-0049593 de la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Fusagasuga, y la cedula catastral No. 00-01-0002-1852-901.

TRADICION. Este predio fue adquirido por el causante JORGE ARMANDO BOADA GUARIN a DISTRIBUIDORA DE PLASTICOS PRODIPLAST LTDA, mediante escritura No. 00225 de fecha 17 de febrero de 1.998, de la Notaria Sesenta (60) de Bogota. Registrada el folio de matricula inmobiliaria No. 157-0049593 de la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Fusagasuga.

Este inmueble fue avaluado en la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/C.\$80.000.000,00

De la cual se le adjudica la suma de DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/C.....\$16.000.000,00

6 EL VEINTE POR CIENTO (20%) EN COMUN Y PROINDIVISO DE LA PARTIDA SEGUNDA DE LOS BIENES PROPIOS. El derecho de propiedad, posesion y dominio que el causante JORGE ARMANDO BOADA GUARIN tiene sobre el LOCAL DOS (unidad dos) localizado en parte del primer piso del EDIFICIO EL ATENEO PROPIEDAD HORIZONTAL, nivel +-0.00 mts. Con acceso por la puerta con nomenclatura carrera 17 No. 14-48, tiene una area privada de 48.60 m2 demarcada su puerta con local dos, un coheficiente de copropiedad de 15.09% y consta de : un local y un baño; esta alinderado entre los siguientes puntos referenciados en el plano No. 1 de protocolo de la escritura de propiedad horizontal asi: POR EL PRIMER COSTADO en línea recta con hall de acceso común, puerta común al medio entre los puntos 1 a 2 en 1.10, con parte del local uno, muro común al medio entre los puntos 2 a 3 asi: 11.57, 2.35, 0.10, 1.71, 2.03 y 3.03 metros; POR

EL SEGUNDO COSTADO, en línea quebrada con predios que es o fue de GLADYS OFELIA MARTINEZ y Edificio Real Pico Victoria P. H., muro común al medio entre los puntos 3 y 4 así: 3.24, 0.21 y 0.20 metros; POR EL TERCER COSTADO, en línea quebrada con predios que es, o fue de Edificio Real Pico Victoria P. H., muro común al medio entre los puntos 4 a 5 así: 2.23, 0.14, 0.21, 0.13, 1.30, 0.49, 0.22, 0.49, 0.89, 0.13, 0.36, 0.07, 0.14, 0.27 y 1.98 mts; POR EL CUARTO Y ULTIMO COSTADO, en línea quebrada con predios que es, o fue de ULISES MARIÑO MORALES, muro común al medio entre los puntos 5 a 1 así: 0.49, 0.17, 5.10, 0.06, 4.22, 0.12 y 7.35 mts, a dar al primer lindero y encierra; POR EL NADIR, con el piso de la construcción, placa de piso común de la construcción al medio; POR EL CENIT, con parte del apartamento 202, placa de concreto entrepiso común de la construcción al medio, en altura de 3.53 mts y encierra.

TRADICION. El lote de terreno donde esta levantado el edificio fue adquirido por el causante JORGE ARMANDO BOADA GUARIN a EUSEBIO BOADA RINCON, mediante escritura publica No. 83 de fecha 17 de abril de 1.962 de la Notaria Segunda del Circulo de Duitama, registrada al Folio de Matricula Inmobiliaria No. 074-411133, con base en la cual se abrió el folio de matricula inmobiliaria No. 074-85227, con ocasión al Reglamento de propiedad horizontal que se protocolizo mediante escritura publica No. 3059 del 18 de diciembre de 2.008 de la Notaria Segunda de Duitama.

El presente inmueble queda avaluado en la suma de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/C.....\$130.000.000,00

De la cual se le adjudica la suma de VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/C.....\$26.000.000,00

7 EL VEINTE POR CIENTO (20%) EN COMUN Y PROINDIVISO DE LA PARTIDA TERCERA DE LOS BIENES PROPIOS. El derecho de propiedad, posesión y dominio que el causante JORGE ARMANDO BOADA GUARIN tiene sobre el APARTAMENTO 201 (unidad tres) localizado en parte del segundo piso del EDIFICIO EL ATENEO PROPIEDAD HORIZONTAL, nivel +3.79 mts, con acceso independiente por la puerta con nomenclatura carrera 17 No. 14-48, tiene un área privada construida de 41.43 m2, un coeficiente de copropiedad de 12.87%, consta de : una sala, un comedor, una cocina, dos habitaciones y un baño, esta alindado entre los siguientes puntos referenciados en el plano No. 1 de protocolo de la escritura de propiedad horizontal así: POR EL PRIMER COSTADO, en línea quebrada con la carrera 17, fachada común principal al medio entre los puntos 1 a 2 así: 2.22, 0.15 y 5.46 mts; POR EL SEGUNDO COSTADO, en línea quebrada con predios que es, o fue de GLADYS OFELIA MARTINEZ y Edificio Real Pico Victoria P. H., muro común al medio entre los puntos 2 a 3 así: 0.75, 0.28, 0.29, 0.28 y 6.40 mts; POR EL TERCER COSTADO, en línea quebrada con parte del apartamento 202, muro común al medio entre los puntos 3 a 4 en 3.24 mts, con hall de acceso común a los apartamentos, muro común al medio entre los puntos 4 a 5 así: 1.31, 1.03, 3.17 y 3.45 mts; POR EL CUARTO Y ULTIMO COSTADO, en línea quebrada con predios que es, o fue de ULISES MARIÑO MORALES, muro común al medio entre los puntos 5 a 1 así: 2.08, 0.32, 0.29, 0.32 y 0.90 mts, a dar al primer lindero y encierra; POR EL NADIR, con parte del local uno, placa de concreto entrepiso común de la construcción al medio; POR EL CENIT, con apartamento 301, placa de concreto entrepiso común de la construcción al medio en altura de 2.40 mts y

encierra.

TRADICION. El lote de terreno donde esta levantado el edificio fue adquirido por el causante JORGE ARMANDO BOADA GUARIN a EUSEBIO BOADA RINCON, mediante escritura publica No. 83 de fecha 17 de abril de 1.962 de la Notaria Segunda del Circulo de Duitama, registrada al folio de matricula inmobiliaria No. 074-41133, con base en la cual se abrió el folio de matricula inmobiliaria 074-85278, con ocasión al Reglamento de propiedad horizontal que se protocolizo mediante escritura publica No. 3059 del 18 de diciembre de 2.008 de la Notaria Segunda del Circulo de Duitama.

El presente inmueble fue avaluado en la suma de CIENTO VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/C.....\$126.000.000,00

De la cual se le adjudica la suma de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/C.....\$25.200.000,00

8 EL VEINTE POR CIENTO (20%) EN COMUN Y PROINDIVISO DE LA PARTIDA CUARTA DE LOS BIENES PROPIOS. El derecho de propiedad, posesión y dominio que el causante JORGE ARMANDO BOADA GUARIN, tiene sobre el APARTAMENTO 202 (unidad cuatro), localizado en parte del segundo piso del EDIFICIO EL ATENEO PROPIEDAD HORIZONTAL, nivel +3.79 mts, con acceso independiente por la puerta con nomenclatura carrera 17 No. 14-48, tiene una área privada construida de 97.95 m², un coeficiente de copropiedad de 30.42%, consta de: una sala, un comedor, una cocina, un patio de ropas, una habitación, dos habitaciones con baño privado y armario, esta alinderado entre los siquientes puntos referenciados en el plano No. 1 de protocolo de la escritura de propiedad horizontal asi: POR EL PRIMER COSTADO, en línea quebrada con escaleras de acceso común a los apartamentos y hall común, muro común al medio entre los puntos 1 a 2 asi: 3.06, 1.14, 0.15, 1.23 y 1.14 metros con parte del apartamento 201, muro común al medio entre los puntos 2 a 3 en 3.24 mts; POR EL SEGUNDO COSTADO, en línea quebrada con predios que es, o fue de GLADYS OFELIA MARTINEZ y Edificio Real Pico Victoria P. H., muro común al medio entre los puntos 3 a 4 asi: 12.88, 0.16 y 0.13 mts; POR EL TERCER COSTADO, en línea recta con predios que es, o fue de Edificio Real Pico Victoria, muro común al medio entre los puntos 4 a 5 en 7.36 mts; POR EL CUARTO Y ULTIMO COSTADO, en línea quebrada con predios que es, o fue ULISES MARIÑO MORALES, muro común al medio entre los puntos 5 a 1 asi: 0.13, 0.15 y 12.87 mts, a dar al primer lindero y encierra; POR EL NADIR, con el apartamento 201, placa de concreto entrepiso común de la construcción al medio; POR EL CENIT, con la cubierta del edificio teja y entramado común de la construcción al medio, en altura de 2.35 mts y encierra.

TRADICION. El lote de terreno donde esta el edificio fue adquirido por el causante JORGE ARMANDO BOADA GUARIN a EUSEBIO BOADA RINCON mediante escritura No. 83 de fecha 17 de abril de 1.962 de la Notaria Segunda del Circulo de Duitama, registrada al folio de matricula inmobiliaria No. 074-41133, con base en la cual se abrió el folio de matricula inmobiliaria No. 074-85279, con ocasión al reglamento de propiedad horizontal que se protocolizo mediante escritura publica No. 3059 del 18 de diciembre de 2.008 de la Notaria Segunda de Duitama.

El presente inmueble fue avaluado en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/C.....\$250.000.000,00

De la cual se le adjudica la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/C.....\$50.000.000,00

9 EL VEINTE POR CIENTO (20%) EN COMUN Y PROINDIVISO DE LA PARTIDA QUINTA DE LOS BIENES PROPIOS. El derecho de propiedad, posesión y dominio que el causante JORGE ARMANDO BOADA GUARIN tiene sobre el apartamento 301 (unidad cinco), localizado en el tercer piso del EDIFICIO EL ATENEO PROPIEDAD HORIZONTAL, nivel +6.49 mts, con acceso independiente por la puerta con nomenclatura carrera 17 No. 14-48, tiene una área privada construida de 46.00 m2, un coeficiente de copropiedad de 14.28%, consta de : una sala, un comedor, , una cocina, dos alcobas, un baño general, esta alindado entre los siguientes puntos referenciados en el plano No. 2 de protocolo de la escritura de propiedad horizontal asi: POR EL PRIMER COSTADO, en línea recta con la carrera 17, fachada común principal al medio entre los puntos 1 a 2 en 7.76 metros; POR EL SEGUNDO COSTADO, en línea recta con predios que es, o fue de GLADYS OFELIA MARTINEZ y Edificio Real Pico Victoria P. H., muro común al medio entre los puntos 2 a 3 en 2.87 mts; POR EL TERCER COSTADO, en línea quebrada con terraza común de uso común de este mismo apartamento, facha común posterior al medio entre los puntos 3 a 4 en 2.87 mts, con hall común muro común al medio entre los puntos 4 a 5 asi: 1.15, 1.10, 0.68, 0.24, 2.45 y 3.55 mts; POR EL CUARTO Y ULTIMO COSTADO, en línea recta con predios que es, o fue de ULISES MARIÑO MORALES, muro común al medio entre los puntos 5 a 1 en 3.85 mts, a dar al primer lindero y encierra; POR EL NADIR, con parte del local uno y local dos, placa de concreto entrepiso común de la construcción al medio; POR EL CENIT, con terrazas cubierta de la construcción, placa de concreto entrepiso común al medio en altura de 2.40 mts y encierra.

TRADICION. El lote de terreno donde esta el edificio fue adquirido por el causante JORGE ARMANDO BOADA GUARIN a EUSEBIO BOADA RINCON mediante escritura No. 83 de fecha 17 de abril de 1.962 de la Notaria Segunda del Circulo de Duitama, registrada al folio de matricula inmobiliaria No. 074-41133, con base en la cual se abrió el folio de matricula inmobiliaria No. 074-85280, con ocasión al reglamento de propiedad horizontal que se protocolizo mediante escritura publica No. 3059 del 18 de diciembre de 2.008 de la Notaria Segunda de Duitama.

El presente inmueble fue avaluado en la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/C.....\$140.000.000,00

De la cual se le adjudica la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/C.....\$28.000.000,00

10 EL VEINTE POR CIENTO (20%) EN COMUN Y PROINDIVISO DE LA PARTIDA SEXTA DE LOS BIENES PROPIOS. La cuota parte equivalente al 11.11%, que el causante JORGE ARMANDO BOADA GUARIN tiene sobre el inmueble ubicado en

el perímetro urbano de la ciudad de Duitama, construcción compuesta de tres plantas, mas exactamente en la calle 15, distinguida en la puerta de entrada con los números 17-16 y 17-22, comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL FRENTE, con la calle 15 en longitud de diez metros (10.00 mts), POR UN COSTADO, con casa de ALBA LUZ BOADA GUARIN en longitud de dieciséis punto ochenta metros (16.80 mts) y con LUCILA DEL CARMEN ALFONSO DE JIMENEZ, en longitud de ocho metros (8.00 mts); POR EL FONDO, con de JORGE ARMANDO BOADA GUARIN, GLORIA ISABEL BOADA GUARIN y MIGUEL ANTONIO BOADA GUARIN, en longitud de diez metros (10.00 mts); POR ULTIMO COSTADO, con de JORGE ARMANDO BOADA GUARIN, GLORIA ISABEL BOADA GUARIN y MIGUEL ANTONIO BOADA GUARIN, en longitud de veinticuatro punto ochenta metros (24.80 mts) y encierra. Inmueble identificado catastralmente bajo el No. 01-0-107-002.

TRADICION. El anterior inmueble fue adquirido por el causante JORGE ARMANDO BOADA GUARIN, mediante sentencia SN de fecha 19-05-1987 del Juzgado Primero Civil del Circuito de Duitama y registrada al folio de matricula inmobiliaria No. 074-26294.

La cuota parte 11.11% de esta partida fue avaluado en la suma de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/C.....\$130.000.000,00

De la cual se le adjudica la suma de VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/C.....
.....\$26.000.000,00

Valor de esta hijuela la suma de DOSCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/C.....\$213.800.000,00

TERCERA. HIJUELA DE LA SEÑORA JENNY VICTORIA BOADA GOMEZ (hija legítima) . Le corresponde por su herencia la suma de DOSCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/C.....\$213.800.000,00

Para pagárselos se le adjudican los siguientes bienes:

1 EL TRES PUNTO DIECISEIS POR CIENTO (3.16%) EN COMUN Y PROINDIVISO DE LA PARTIDA PRIMERA DE LOS BIENES SOCIALES: El derecho de propiedad, posesión y dominio que el causante JORGE ARMANDO BOADA GUARIN y la conyuge supérstite tienen sobre el APARTAMENTO 403, inmueble que forma parte del edificio "VILLAS DEL CAMINO REAL", Propiedad Horizontal Primera Etapa, predio de terreno identificado con la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Duitama, con los números 15-65/67/69 de la calle 14 y 14-03/05/13/15 de la carrera 16. Tiene una cabida superficial de quinientos ochenta y cinco punto cincuenta metros cuadrados (585.50 m²) y comprendido dentro de los siguientes linderos generales: POR EL NORTE, linda con franja de sección de vía en una extensión de 2.43 mts y con propiedad de DOMINGO RINCON MARIÑO, en una extensión de 17.80 mts; POR EL SUR, linda con la carrera 16 en una extensión de 17.00 mts; POR EL OCCIDENTE, linda con la calle 14 en extensión de 33.50 mts; POR EL ORIENTE, linda con propiedades de ZENON SOLANO y SOCIOS,

con de NEMESIO GUIO y con HEREDEROS de ANA JOSEFA RODRIGUEZ en una extensión de 33.80 mts, y encierra.

APARTAMENTO 403. Esta ubicado en el cuarto piso nivel (MAS)11.05 del Edificio, tiene una área privada total de 107.50 m², a este accede por la portería principal identificada con el No. 15-67 de la calle 14, a través del hall y escaleras o ascensor comunes hasta llegar al nivel mencionado. Esta unidad privada se encuentra referenciada en el plano No. 3 de la propiedad horizontal y esta comprendida entre los puntos 1 y 31 así: entre los puntos 1 y 2 en línea recta de 6.95 mts con hall de circulación del cuarto piso, entre los puntos 2 y 3 en línea recta de 2.20 conductos del servicio; entre los puntos 3 y 4 en línea recta de 0.41 mts con ductos de servicio; entre los puntos 4 y 5 en línea recta de 1.66 ml con vacío interno del edificio; entre los puntos 5 y 6 en línea recta de 0.96 ml con vacío interior del edificio; entre los puntos 6 y 7 en línea recta de 3.05 mts con vacío central del edificio; entre los puntos 7 y 8 en línea recta de 1.64 con herederos de ANA JOSEFA RODRIGUEZ; entre los puntos 8 y 9 en línea recta de 0.29 mts con columna del edificio; entre los puntos 9 y 10 en línea recta de 0.43 ml con columna del edificio; entre los puntos 10 y 11 en línea recta de 0.29 ml con columna del edificio; entre los puntos 11 y 12 en línea recta de 4.75 mts con herederos de ANA JOSEFA RODRIGUEZ; entre los puntos 12 y 13 en línea recta de 0.24 con ductos de ventilación; entre los puntos 13 y 14 en línea recta de 0.77 mts con ductos de ventilación; entre los puntos 14 y 15 en línea recta de 0.24 ml con ductos de ventilación; entre los puntos 15 y 16 en línea recta de 3.14 ml con herederos de ANA JOSEFA RODRIGUEZ; entre los puntos 16 y 17 en línea recta de 0.28 mts con columna del edificio; entre los puntos 17 y 18 en línea recta de 0.48 con columna del edificio; entre los puntos 18 y 19 en línea recta de 0.28 mts con columna del edificio; entre los puntos 19 y 20 en línea recta de 1.82 ml con herederos de ANA JOSEFA RODRIGUEZ; entre los puntos 20 y 21 en línea recta de 8.71 ml con carrera 16; entre los puntos 21 y 22 en línea recta de 0.80 mts con apartamento 402; entre los puntos 22 y 23 en línea recta de 0.15 mts con ductos de chimenea; entre 23 y 24 en línea recta de 1.00 mts con ductos de chimenea; entre los puntos 24 y 25 en línea recta de 0.43 ml con columna del edificio; entre los puntos 25 y 26 en línea recta de 0.43 ml con columna del edificio; entre los puntos 26 y 27 en línea recta de 0.43 ml con columna del edificio; entre los puntos 27 y 28 en línea recta de 0.43 mts con columna del edificio; entre los puntos 28 y 29 en línea recta de 0.26 mts con ductos de chimenea; entre los puntos 29 y 30 en línea recta de 4.81 mts con apartamento 402, entre los puntos 30 y 31 en línea recta de 2.11 ml con apartamento 402 y hall de circulación y encierra. POR EL CENIT, con área privada del apartamento 503 placa común de entrepiso al medio; POR EL NADIR, con área privada del apartamento 303 placa común de entrepiso al medio. El apartamento así aligerado consta de salón comedor, cocina, patio de ropas, alcoba de servicio con baño privado, tres alcobas, una de ellas con vestier y baño privado, baño de alcobas; todo de conformidad con las especificaciones de materiales que hacen parte integral del presente reglamento.

TRADICION. El anterior inmueble fue adquirido por el causante JORGE ARMANDO BOADA GUARIN y YOLANDA HOLGUIN ARDILA, en su estado civil casados a CECILIA DE LAS MERCEDES CORREA PEREZ, mediante escritura pública No. 2364 de fecha 25 de septiembre de 2.009 de la Notaria Segunda de Duitama, y registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 074-0039758.

El APARTAMENTO 403 fue avaluado en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/C.....\$240.000.000,00

De la cual se le adjudica la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/C.....\$7.584.000,00

2 EL VEINTE POR CIENTO (20%) EN COMUN Y PROINDIVISO DE LA PARTIDA SEGUNDA DE LOS BIENES SOCIALES. La propiedad, posesión y dominio que tiene la conyuge supérstite, señora YOLANDA HOLGUIN ARDILA, sobre el APARTAMENTO 401 que hace parte del EDIFICIO "VILLAS DEL CAMINO REAL" PROPIEDAD HORIZONTAL de la ciudad de Duitama, sobre un lote de terreno identificado en la actual nomenclatura urbana con el No. 15/65/67/69 de la calle 14 y 03-05-13-15 de la carrera 16, con cabida superficiaria de 585.50 m2 determinado por los soquientes linderos generales: AL NORTE; linda con franja de sección de via en extensión de 3.43 ml y con propiedad de DOMINGO RINCON MARIÑO en extensión de 17.80 ml; POR EL SUR, LINDA CON LA CARRERA 16 EN EXTENSION DE 17.00 ML; POR EL ORIENTE, linda con propiedad de ZENON SOLANO y SOCIOS, con de NEMESIO GUIO y con herederos de ANA JOSEFA RODRIGUEZ en extensión de 33.80 ml y encierra.

APARTAMENTO 401: Se encuentra ubicado en el cuarto piso, nivel +911.05 mts del edificio ascendiéndose a el por la entrada principal del mismo, identificado con el No. 15-67 de la calle 14 atravesando el hall de acceso y escaleras comunes o ascensor del edificio hasta llegar al lugar mencionado. Tiene una área privada de 62.00 m2; el área individual esta comprendida entre los puntos 1 y 14; entre los puntos 1 y 2 en línea recta de 1.07 mts con hall de circulación; entre los puntos 2 y 3 en línea recta de 1.18 con hall de circulación; entre los puntos 4 y 5 en línea recta de 1.11 mts con hall de circulación del cuarto piso; entre los puntos 5 y 6 en línea recta de 0.30 ml con columna del edificio; entre los puntos 6 y 7 en línea recta de 0.44 ml con columna del edificio; entre los puntos 7 y 8 en línea recta de 0.30 mts con vacio principal del edificio; entre los puntos 11 y 12 en línea recta de 7.72 ml con apartamento 402; entre los puntos 12 y 13 en línea recta de 6.50 mts con calle 14; entre los puntos 13 y 14 en línea recta de 8.47 mts con la segunda etapa y encierra. POR EL CENIT, con área privada del apartamento 501 placa común de entrepiso al medio; POR EL NADIR, con área privada del apartamento 301 placa común de entrepiso al medio. El apartamento asu alinderado consta de salón comedor, cocina, patio de ropas, dos alcobas y dos baños.

TRADICION. El anterior inmueble fue adquirida la nuda propiedad por YOLANDA HOLGUIN ARDILA, en su estado civil casada a JORGE ARAMANDO BOADA GUARIN, reservándose este el usufructo, mediante escritura publica No. 2460 de fecha 7 de octubre de 2.008 de la Notaria Segunda de Duitama y registrada al folio de matricula inmobiliaria No. 074-39756.

Esta partida fue avaluada en la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/C.....\$142.000.000,00

De la cual se le adjudica la suma de VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/C.....\$ 28.400.000,00

3 EL VEINTE POR CIENTO (20%) EN COMUN Y PROINDIVISO DE LA PARTIDA TERCERA DE LOS BIENES SOCIALES. La propiedad, posesión y dominio que la conyuge supérstite, señora YOLANDA HOLGUIN ARDILA tiene sobre el parqueo o

parqueadero No. 1 ubicado en la calle 14 No. 13-29, multifamiliar EL ESCORIAL, jurisdicción municipal de Duitama, departamento de Boyaca, identificado en el catastro con el No. 010001110016902, con un área de doce punto cincuenta metros cuadrados (12.50 m2), comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE, con propiedad de LUIS EDUARDO ORTIZ, en una extensión de dos punto cincuenta metros (2.50 ml); POR EL ORIENTE, con parqueadero No. 2 en una extensión de cinco (5) metros; POR EL OCCIDENTE, con calle 14 en una extensión de cinco metros (5.00 ml); y POR EL SUR, con zona comunal en una extensión de dos punto cincuenta metros (2.50 ml); POR EL NADIR, con subsuelo del edificio; POR EL CENIT, con placa comunal.

TRADICION. El anterior inmueble fue adquirido por la señora YOLANDA HOLGUIN ARDILA, en su estado civil casada, a la señora MARGARITA RINCON PEREZ, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA No. 0232 de fecha 15 de febrero de 2.005 de la Notaria Segunda de Duitama y registrada al folio de matricula inmobiliaria No. 074-28384.

Esta partida fue evaluada en la suma de OCHO MILLONES DE PESOS M/C.....
.....\$8.000.000,00

De la cual se le adjudica la suma de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M/C.....
.....\$1.600.000,00

4. EL VEINTE POR CIENTO (20%) EN COMUN Y PROINDIVISO DE LA PARTIDA QUINTA DE LOS BIENES SOCIALES. Vehiculo camioneta marca JAC, LINEA Rein, modelo 2.012, color plata, tipo de carrocería Wagon, servicio particular, placas KER-237, matriculado en Duitama.

Esta partida fue evaluada en la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/C.....
.....\$25.000.000,00

De la cual se le adjudica la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/C.....
.....\$ 5.000.000,00

5 EL VEINTE POR CIENTO (20%) EN COMUN Y PROINDIVISO DE LA PARTIDA PRIMERA DE LOS BIENES PROPIOS: El derecho de dominio, propiedad y posesión que el causante JORGE ARMANDO BOADA GUARIN tiene sobre el apartamento No. 403 que forma parte del EDIFICIO DE APARTAMENTOS No. 1 SUMAPAZ SEÑORIAL PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la zona rural de la Inpeccion Departamental de Policia de Chinauta del municipio de Fusagasuga, Cundinamarca, en el kilometro 70.5 de la via asphaltada Santa fe de Bogota- Girardot. El lote sobre el cual se levanto el edificio tiene una extension superficial de setecientos cuarenta y tres punto ochenta y dos metros cuadrados (743.82 m2), al cual se accede directamente desde la cia publica por medio de una servidumbre de transito de aproximadamente cien metros (100 mts) de largo por cinco (5.00 mts) de ancho, sobre el predio de mayor extensión GUATIMBOL, la cual es de uso común y de transito peatonal, vehicular- peatonal, construida en piedra emboquillada en cemento, inmueble comprendido dentro de los siguientes linderos especiales tomados de la escritura de adquisición: POR EL SUR, que es su frente, en

extensión de cuarenta y cinco con sesenta y cinco metros (45.65 mts) con zona verde del CLUB CAMPESTRE LOS PANCHES (Sede Social Las Vegas), que da hacia el edificio donde funcionan los servicios de restaurante –cocina, billares, bar-discoteca; POR EL NORTE, con terrenos de propiedad del CLUB CAMPESTRE LOS PANCHES, zona forestal que da hacia el rio Choco o Panches, con extensión de cuarenta y cinco metros con sesenta y cinco centímetros (45.65 mts); POR EL OCCIDENTE, en extensión de dieciséis metros (16.00 mts), camellón de tránsito de por medio, con cerca de alambre que marca el lindero del predio GUATIMBOL; POR EL ORIENTE, con terrenos de propiedad del CLUB CAMPESTRE LOS PANCHES, vía vehicular peatonal interna construida en piedra en extensión de dieciséis metros (16.00 mts). EL APARTAMENTO NUMERO CUATROCIENTOS TRES (403) tiene su acceso por la puerta independiente que da al corredor exterior común, los compartimientos que lo componen son: un salón comedor, una alcoba, un star, dos baños y un hall, su área de construcción mide aproximadamente cincuenta y ocho punto diez y nueve metros cuadrados (58.19 mts); su altura libre del piso al techo es de dos metros con veinte centímetros (2.20 mts); se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos con referencia al plano de división en el que se delimita esquemáticamente: POR EL NORTE, partiendo de la columna común D-3 en dirección ORIENTE con muro común, columna C, muro común, columna común B-3, muro común en longitud de cinco metros ochenta y cinco centímetros (5.85 mts), quince centímetros (0.15 mts) treinta centímetros (0.30 mts), tres metros veinticinco centímetros (3.25 mts), treinta centímetros (0.30 mts), cuatro metros sesenta centímetros (4.60 mts) que lo separa del apartamento 402 y de este punto en dirección SUR, con muro común, puerta ventana y muro común en longitud de cuarenta y tres centímetros (0.43 mts), tres metros (3.00 mts), sesenta centímetros (0.60 mts), que lo separa del corredor común exterior y de este punto en dirección OCCIDENTE con muro común, columna común B-4, muro común columna C-4, muro común D-4 en longitud de cuatro metros (4.00 mts), treinta centímetros (0.30 mts), tres metros con veinticinco centímetros (3.25 mts), cinco metros con ochenta y cinco centímetros (5.85 mts), quince centímetros (0.15 mts), que lo separa del apartamento 404 y de este punto en dirección NORTE, con ventana, muro común y columna común D-3, en longitud de tres metros con cuarenta y ocho centímetros (3.48 mts) y cincuenta centímetros (0.50 mts) y encierra. PARAGRAFO: Las columnas por ser áreas comunes se descuentan del área privada de la unidad de vivienda. POR EL CENIT, con placa común que lo separa del quinto (5) piso; POR EL NADIR, con placa que lo separa del tercer (3) piso; COEFICIENTE DE PROPIEDAD: Uno punto ochenta por ciento (1.80%). A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria No. 290-0049593 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasuga, y la cedula catastral No. 00-01-0002-1852-901.

TRADICION. Este predio fue adquirido por el causante JORGE ARMANDO BOADA GUARIN a DISTRIBUIDORA DE PLASTICOS PRODIPLAST LTDA, mediante escritura No. 00225 de fecha 17 de febrero de 1.998, de la Notaria Sesenta (60) de Bogota. Registrada el folio de matrícula inmobiliaria No. 157-0049593 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasuga.

Este inmueble fue avaluado en la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/C.\$80.000.000,00

De la cual se le adjudica la suma de DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/C.....\$16.000.000,00

6 EL VEINTE POR CIENTO (20%) EN COMUN Y PROINDIVISO DE LA PARTIDA SEGUNDA DE LOS BIENES PROPIOS. El derecho de propiedad, posesion y dominio que el causante JORGE ARMANDO BOADA GUARIN tiene sobre el LOCAL DOS (unidad dos) localizado en parte del primer piso del EDIFICIO EL ATENEO PROPIEDAD HORIZONTAL, nivel +-0.00 mts. Con acceso por la puerta con nomenclatura carrera 17 No. 14-48, tiene una area privada de 48.60 m2 demarcada su puerta con local dos, un coheficiente de copropiedad de 15.09% y consta de : un local y un baño; esta alinderado entre los siquientes puntos referenciados en el plano No. 1 de protocolo de la escritura de propiedad horizontal asi: POR EL PRIMER COSTADO en línea recta con hall de acceso común, puerta común al medio entre los puntos 1 a 2 en 1.10, con parte del local uno, muro común al medio entre los puntos 2 a 3 asi: 11.57, 2.35, 0.10, 1.71, 2.03 y 3.03 metros; POR EL SEGUNDO COSTADO, en línea quebrada con predios que es o fue de GLADYS OFELIA MARTINEZ y Edificio Real Pico Victoria P. H., muro común al medio entre los puntos 3 y 4 asi: 3.24, 0.21 y 0.20 metros; POR EL TERCER COSTADO, en línea quebrada con predios que es, o fue de Edificio Real Pico Victoria P. H., muro común al medio entre los puntos 4 a 5 asi: 2.23, 0.14, 0.21, 0.13, 1.30, 0.49, 0.22, 0.49, 0.89, 0.13, 0.36, 0.07, 0.14, 0.27 y 1.98 mts; POR EL CUARTO Y ULTIMO COSTADO, en línea quebrada con predios que es, o fue de ULISES MARIÑO MORALES, muro común al medio entre los puntos 5 a 1 asi: 0.49, 0.17, 5.10, 0.06, 4.22, 0.12 y 7.35 mts, a dar al primer lindero y encierra; POR EL NADIR, con el piso de la construcción, placa de piso común de la construcción al medio; POR EL CENIT, con parte del apartamento 202, placa de concreto entrepiso común de la construcción al medio, en altura de 3.53 mts y encierra.

TRADICION. El lote de terreno donde esta levantado el edificio fue adquirido por el causante JORGE ARMANDO BOADA GUARIN a EUSEBIO BOADA RINCON, mediante escritura publica No. 83 de fecha 17 de abril de 1.962 de la Notaria Segunda del Circulo de Duitama, registrada al Folio de Matricula Inmobiliaria No. 074-41133, con base en la cual se abrió el folio de matricula inmobiliaria No. 074-85227, con ocasión al Reglamento de propiedad horizontal que se protocolizo mediante escritura publica No. 3059 del 18 de diciembre de 2.008 de la Notaria Segunda de Duitama.

El presente inmueble queda avaluado en la suma de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/C.....\$130.000.000,00

De la cual se le adjudica la suma de VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/C.....\$26.000.000,00

7 EL VEINTE POR CIENTO (20%) EN COMUN Y PROINDIVISO DE LA PARTIDA TERCERA DE LOS BIENES PROPIOS. El derecho de propiedad, posesión y dominio que el causante JORGE ARMANDO BOADA GUARIN tiene sobre el APARTAMENTO 201 (unidad tres) localizado en parte del segundo piso del EDIFICIO EL ATENEO PROPIEDAD HORIZONTAL, nivel +3.79 mts, con acceso independiente por la puerta con nomenclatura carrera 17 No. 14-48, tiene un área privada construida de 41.43 m2, un coeficiente de copropiedad de 12.87%, consta de : una sala, un comedor, una cocina, dos habitaciones y un baño, esta alinderado entre los siquientes puntos referenciados en el plano No. 1 de protocolo de la escritura de propiedad horizontal asi: POR EL PRIMER COSTADO, en línea quebrada con la carrera 17, fachada común principal al medio entre los puntos 1 a 2

asi: 2.22, 0.15 y 5.46 mts; POR EL SEGUNDO COSTADO, en línea quebrada con predios que es, o fue de GLADYS OFELIA MARTINEZ y Edificio Real Pico Victoria P. H., muro común al medio entre los puntos 2 a 3 asi: 0.75, 0.28, 0.29, 0.28 y 6.40 mts; POR EL TERCER COSTADO, en línea quebrada con parte del apartamento 202, muro común al medio entre los puntos 3 a 4 en 3.24 mts, con hall de acceso común a los apartamentos, muro común al medio entre los puntos 4 a 5 asi: 1.31, 1.03, 3.17 y 3.45 mts; POR EL CUARTO Y ULTIMO COSTADO, en línea quebrada con predios que es, o fue de ULISES MARIÑO MORALES, muro común al medio entre los puntos 5 a 1 asi: 2.08, 0.32, 0.29, 0.32 y 0.90 mts, a dar al primer lindero y encierra; POR EL NADIR, con parte del local uno, placa de concreto entrepiso común de la construcción al medio; POR EL CENIT, con apartamento 301, placa de concreto entrepiso común de la construcción al medio en altura de 2.40 mts y encierra.

TRADICION. El lote de terreno donde esta levantado el edificio fue adquirido por el causante JORGE ARMANDO BOADA GUARIN a EUSEBIO BOADA RINCON, mediante escritura publica No. 83 de fecha 17 de abril de 1.962 de la Notaria Segunda del Circulo de Duitama, registrada al folio de matricula inmobiliaria No. 074-41133, con base en la cual se abrió el folio de matricula inmobiliaria 074-85278, con ocasión al Reglamento de propiedad horizontal que se protocolizo mediante escritura publica No. 3059 del 18 de diciembre de 2.008 de la Notaria Segunda del Circulo de Duitama.

El presente inmueble fue avaluado en la suma de CIENTO VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/C.....\$126.000.000,00

De la cual se le adjudica la suma de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/C.....\$25.200.000,00

8 EL VEINTE POR CIENTO (20%) EN COMUN Y PROINDIVISO DE LA PARTIDA CUARTA DE LOS BIENES PROPIOS. El derecho de propiedad, posesión y dominio que el causante JORGE ARMANDO BOADA GUARIN, tiene sobre el APARTAMENTO 202 (unidad cuatro), localizado en parte del segundo piso del EDIFICIO EL ATENEO PROPIEDAD HORIZONTAL, nivel +3.79 mts, con acceso independiente por la puerta con nomenclatura carrera 17 No. 14-48, tiene una área privada construida de 97.95 m2, un coeficiente de copropiedad de 30.42%, consta de: una sala, un comedor, una cocina, un patio de ropas, una habitación, dos habitaciones con baño privado y armario, esta alinderado entre los siguientes puntos referenciados en el plano No. 1 de protocolo de la escritura de propiedad horizontal asi: POR EL PRIMER COSTADO, en línea quebrada con escaleras de acceso común a los apartamentos y hall común, muro común al medio entre los puntos 1 a 2 asi: 3.06, 1.14, 0.15, 1.23 y 1.14 metros con parte del apartamento 201, muro común al medio entre los puntos 2 a 3 en 3.24 mts; POR EL SEGUNDO COSTADO, en línea quebrada con predios que es, o fue de GLADYS OFELIA MARTINEZ y Edificio Real Pico Victoria P. H., muro común al medio entre los puntos 3 a 4 asi: 12.88, 0.16 y 0.13 mts; POR EL TERCER COSTADO, en línea recta con predios que es, o fue de Edificio Real Pico Victoria, muro común al medio entre los puntos 4 a 5 en 7.36 mts; POR EL CUARTO Y ULTIMO COSTADO, en línea quebrada con predios que es, o fue ULISES MARIÑO MORALES, muro común al medio entre los puntos 5 a 1 asi: 0.13, 0.15 y 12.87 mts, a dar al primer lindero y encierra; POR EL

NADIR, con el apartamento 201, placa de concreto entrepiso común de la construcción al medio; POR EL CENIT, con la cubierta del edificio teja y entramado común de la construcción al medio, en altura de 2.35 mts y encierra.

TRADICION. El lote de terreno donde esta el edificio fue adquirido por el causante JORGE ARMANDO BOADA GUARIN a EUSEBIO BOADA RINCON mediante escritura No. 83 de fecha 17 de abril de 1.962 de la Notaria Segunda del Circulo de Duitama, registrada al folio de matricula inmobiliaria No. 074-41133, con base en la cual se abrió el folio de matricula inmobiliaria No. 074-85279, con ocasión al reglamento de propiedad horizontal que se protocolizo mediante escritura publica No. 3059 del 18 de diciembre de 2.008 de la Notaria Segunda de Duitama.

El presente inmueble fue avaluado en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/C.....\$250.000.000,00

De la cual se le adjudica la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/C.....\$50.000.000,00

9 EL VEINTE POR CIENTO (20%) EN COMUN Y PROINDIVISO DE LA PARTIDA QUINTA DE LOS BIENES PROPIOS. El derecho de propiedad, posesión y dominio que el causante JORGE ARMANDO BOADA GUARIN tiene sobre el apartamento 301 (unidad cinco), localizado en el tercer piso del EDIFICIO EL ATENEO PROPIEDAD HORIZONTAL, nivel +6.49 mts, con acceso independiente por la puerta con nomenclatura carrera 17 No. 14-48, tiene una área privada construida de 46.00 m2, un coeficiente de copropiedad de 14.28%, consta de : una sala, un comedor, , una cocina, dos alcobas, un baño general, esta alinderado entre los siguientes puntos referenciados en el plano No. 2 de protocolo de la escritura de propiedad horizontal así: POR EL PRIMER COSTADO, en línea recta con la carrera 17, fachada común principal al medio entre los puntos 1 a 2 en 7.76 metros; POR EL SEGUNDO COSTADO, en línea recta con predios que es, o fue de GLADYS OFELIA MARTINEZ y Edificio Real Pico Victoria P. H., muro común al medio entre los puntos 2 a 3 en 2.87 mts; POR EL TERCER COSTADO, en línea quebrada con terraza común de uso común de este mismo apartamento, facha común posterior al medio entre los puntos 3 a 4 en 2.87 mts, con hall común muro común al medio entre los puntos 4 a 5 así: 1.15, 1.10, 0.68, 0.24, 2.45 y 3.55 mts; POR EL CUARTO Y ULTIMO COSTADO, en línea recta con predios que es, o fue de ULISES MARIÑO MORALES, muro común al medio entre los puntos 5 a 1 en 3.85 mts, a dar al primer lindero y encierra; POR EL NADIR, con parte del local uno y local dos, placa de concreto entrepiso común de la construcción al medio; POR EL CENIT, con terrazas cubierta de la construcción, placa de concreto entrepiso común al medio en altura de 2.40 mts y encierra.

TRADICION. El lote de terreno donde esta el edificio fue adquirido por el causante JORGE ARMANDO BOADA GUARIN a EUSEBIO BOADA RINCON mediante escritura No. 83 de fecha 17 de abril de 1.962 de la Notaria Segunda del Circulo de Duitama, registrada al folio de matricula inmobiliaria No. 074-41133, con base en la cual se abrió el folio de matricula inmobiliaria No. 074-85280, con ocasión al reglamento de propiedad horizontal que se protocolizo mediante escritura publica No. 3059 del 18 de diciembre de 2.008 de la Notaria Segunda de Duitama.

El presente inmueble fue avaluado en la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/C.....\$140.000.000,00

De la cual se le adjudica la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/C.....\$28.000.000,00

10 EL VEINTE POR CIENTO (20%) EN COMUN Y PROINDIVISO DE LA PARTIDA SEXTA DE LOS BIENES PROPIOS. La cuota parte equivalente al 11.11%, que el causante JORGE ARMANDO BOADA GUARIN tiene sobre el inmueble ubicado en el perimetro urbano de la ciudad de Duitama, construcción compuesta de tres plantas, mas exactamente en la calle 15, distinguida en la puerta de entrada con los números 17-16 y 17-22, comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL FRENTE, con la calle 15 en longitud de diez metros (10.00 mts), POR UN COSTADO, con casa de ALBA LUZ BOADA GUARIN en longitud de dieciséis punto ochenta metros (16.80 mts) y con LUCILA DEL CARMEN ALFONSO DE JIMENEZ, en longitud de ocho metros (8.00 mts); POR EL FONDO, con de JORGE ARMANDO BOADA GUARIN, GLORIA ISABEL BOADA GUARIN y MIGUEL ANTONIO BOADA GUARIN, en longitud de diez metros (10.00 mts); POR ULTIMO COSTADO, con de JORGE ARMANDO BOADA GUARIN, GLORIA ISABEL BOADA GUARIN y MIGUEL ANTONIO BOADA GUARIN, en longitud de veinticuatro punto ochenta metros (24.80 mts) y encierra. Inmueble identificado catastralmente bajo el No. 01-0-107-002.

TRADICION. El anterior inmueble fue adquirido por el causante JORGE ARMANDO BOADA GUARIN, mediante sentencia SN de fecha 19-05-1987 del Juzgado Primero Civil del Circuito de Duitama y registrada al folio de matricula inmobiliaria No. 074-26294.

La cuota parte 11.11% de esta partida fue avaluado en la suma de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/C.....\$130.000.000,00

De la cual se le adjudica la suma de VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/C.....\$26.000.000,00

Valor de esta hijuela la suma de DOSCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/C.....\$213.800.000,00

4 HIJUELA DE LA SEÑORA MONICA CONSTANZA BOADA GOMEZ (hija legitima). Le corresponde por su herencia la suma de DOSCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/C.....\$213.800.000,00

Para pagárselos se le adjudican los siguientes bienes:

1 EL TRES PUNTO DIECISEIS POR CIENTO (3.16%) EN COMUN Y PROINDIVISO DE LA PARTIDA PRIMERA DE LOS BIENES SOCIALES: El derecho de propiedad, posesión y dominio que el causante JORGE ARMANDO

BOADA GUARIN y la conyuge supérstite tienen sobre el APARTAMENTO 403, inmueble que forma parte del edificio "VILLAS DEL CAMINO REAL", Propiedad Horizontal Primera Etapa, predio de terreno identificado con la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Duitama, con los números 15-65/67/69 de la calle 14 y 14-03/05/13/15 de la carrera 16. Tiene una cabida superficiaria de quinientos ochenta y cinco punto cincuenta metros cuadrados (585.50 m²) y comprendido dentro de los siguientes linderos generales: POR EL NORTE, linda con franja de sección de vía en una extensión de 2.43 mts y con propiedad de DOMINGO RINCON MARIÑO, en una extensión de 17.80 mts; POR EL SUR, linda con la carrera 16 en una extensión de 17.00 mts; POR EL OCCIDENTE, linda con la calle 14 en extensión de 33.50 mts; POR EL ORIENTE, linda con propiedades de ZENON SOLANO y SOCIOS, con de NEMESIO GUIO y con HEREDEROS de ANA JOSEFA RODRIGUEZ en una extensión de 33.80 mts, y encierra.

APARTAMENTO 403. Esta ubicado en el cuarto piso nivel (MAS)11.05 del Edificio, tiene una área privada total de 107.50 m², a este accede por la portería principal identificada con el No. 15-67 de la calle 14, a través del hall y escaleras o ascensor comunes hasta llegar al nivel mencionado. Esta unidad privada se encuentra referenciada en el plano No. 3 de la propiedad horizontal y esta comprendida entre los puntos 1 y 31 así: entre los puntos 1 y 2 en línea recta de 6.95 mts con hall de circulación del cuarto piso, entre los puntos 2 y 3 en línea recta de 2.20 conductos del servicio; entre los puntos 3 y 4 en línea recta de 0.41 mts con ductos de servicio; entre los puntos 4 y 5 en línea recta de 1.66 ml con vacío interno del edificio; entre los puntos 5 y 6 en línea recta de 0.96 ml con vacío interior del edificio; entre los puntos 6 y 7 en línea recta de 3.05 mts con vacío central del edificio; entre los puntos 7 y 8 en línea recta de 1.64 con herederos de ANA JOSEFA RODRIGUEZ; entre los puntos 8 y 9 en línea recta de 0.29 mts con columna del edificio; entre los puntos 9 y 10 en línea recta de 0.43 ml con columna del edificio; entre los puntos 10 y 11 en línea recta de 0.29 ml con columna del edificio; entre los puntos 11 y 12 en línea recta de 4.75 mts con herederos de ANA JOSEFA RODRIGUEZ; entre los puntos 12 y 13 en línea recta de 0.24 con ductos de ventilación; entre los puntos 13 y 14 en línea recta de 0.77 mts con ductos de ventilación; entre los puntos 14 y 15 en línea recta de 0.24 ml con ductos de ventilación; entre los puntos 15 y 16 en línea recta de 3.14 ml con herederos de ANA JOSEFA RODRIGUEZ; entre los puntos 16 y 17 en línea recta de 0.28 mts con columna del edificio; entre los puntos 17 y 18 en línea recta de 0.48 con columna del edificio; entre los puntos 18 y 19 en línea recta de 0.28 mts con columna del edificio; entre los puntos 19 y 20 en línea recta de 1.82 ml con herederos de ANA JOSEFA RODRIGUEZ; entre los puntos 20 y 21 en línea recta de 8.71 ml con carrera 16; entre los puntos 21 y 22 en línea recta de 0.80 mts con apartamento 402; entre los puntos 22 y 23 en línea recta de 0.15 mts con ductos de chimenea; entre 23 y 24 en línea recta de 1.00 mts con ductos de chimenea; entre los puntos 24 y 25 en línea recta de 0.43 ml con columna del edificio; entre los puntos 25 y 26 en línea recta de 0.43 ml con columna del edificio; entre los puntos 26 y 27 en línea recta de 0.43 ml con columna del edificio; entre los puntos 27 y 28 en línea recta de 0.43 mts con columna del edificio; entre los puntos 28 y 29 en línea recta de 0.26 mts con ductos de chimenea; entre los puntos 29 y 30 en línea recta de 4.81 mts con apartamento 402, entre los puntos 30 y 31 en línea recta de 2.11 ml con apartamento 402 y hall de circulación y encierra. POR EL CENIT, con área privada del apartamento 503 placa común de entrepiso al medio; POR EL NADIR, con área privada del apartamento 303 placa común de entrepiso al medio. El apartamento así alindera consta de salón comedor, cocina, patio de ropas, alcoba de servicio con baño privado, tres alcobas, una de ellas con vestier y baño privado, baño de alcobas; todo de conformidad con las especificaciones de materiales que hacen parte integral del presente reglamento.

TRADICION. El anterior inmueble fue adquirido por el causante JORGE ARMANDO BOADA GUARIN y YOLANDA HOLGUIN ARDILA, en su estado civil casados a CECILIA DE LAS MERCEDES CORREA PEREZ, mediante escritura publica No. 2364 de fecha 25 de septiembre de 2.009 de la Notaria Segunda de Duitama, y registrada al folio de matricula inmobiliaria No. 074-0039758.

El APARTAMENTO 403 fue avaluado en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/C.....\$240.000.000,00

De la cual se le adjudica la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/C.....\$7.584.000,00

2 EL VEINTE POR CIENTO (20%) EN COMUN Y PROINDIVISO DE LA PARTIDA SEGUNDA DE LOS BIENES SOCIALES. La propiedad, posesión y dominio que tiene la conyuge supérstite, señora YOLANDA HOLGUIN ARDILA, sobre el APARTAMENTO 401 que hace parte del EDIFICIO "VILLAS DEL CAMINO REAL" PROPIEDAD HORIZONTAL de la ciudad de Duitama, sobre un lote de terreno identificado en la actual nomenclatura urbana con el No. 15/65/67/69 de la calle 14 y 03-05-13-15 de la carrera 16, con cabida superficial de 585.50 m2 determinado por los soquientes linderos generales: AL NORTE; linda con franja de sección de via en extensión de 3.43 ml y con propiedad de DOMINGO RINCON MARIÑO en extensión de 17.80 ml; POR EL SUR, LINDA CON LA CARRERA 16 EN EXTENSION DE 17.00 ML; POR EL ORIENTE, linda con propiedad de ZENON SOLANO y SOCIOS, con de NEMESIO GUIO y con herederos de ANA JOSEFA RODRIGUEZ en extensión de 33.80 ml y encierra.

APARTAMENTO 401: Se encuentra ubicado en el cuarto piso, nivel +911.05 mts del edificio ascendiéndose a el por la entrada principal del mismo, identificado con el No. 15-67 de la calle 14 atravesando el hall de acceso y escaleras comunes o ascensor del edificio hasta llegar al lugar mencionado. Tiene una área privada de 62.00 m2; el área individual esta comprendida entre los puntos 1 y 14; entre los puntos 1 y 2 en línea recta de 1.07 mts con hall de circulación; entre los puntos 2 y 3 en línea recta de 1.18 con hall de circulación; entre los puntos 4 y 5 en línea recta de 1.11 mts con hall de circulación del cuarto piso; entre los puntos 5 y 6 en línea recta de 0.30 ml con columna del edificio; entre los puntos 6 y 7 en línea recta de 0.44 ml con columna del edificio; entre los puntos 7 y 8 en línea recta de 0.30 mts con vacio principal del edificio; entre los puntos 11 y 12 en línea recta de 7.72 ml con apartamento 402; entre los puntos 12 y 13 en línea recta de 6.50 mts con calle 14; entre los puntos 13 y 14 en línea recta de 8.47 mts con la segunda etapa y encierra. POR EL CENIT, con área privada del apartamento 501 placa común de entrepiso al medio; POR EL NADIR, con área privada del apartamento 301 placa común de entrepiso al medio. El apartamento asu alinderado consta de salón comedor, cocina, patio de ropas, dos alcobas y dos baños.

TRADICION. El anterior inmueble fue adquirida la nuda propiedad por YOLANDA HOLGUIN ARDILA, en su estado civil casada a JORGE ARAMANDO BOADA GUARIN, reservándose este el usufructo, mediante escritura publica No. 2460 de fecha 7 de octubre de 2.008 de la Notaria Segunda de Duitama y registrada al folio de matricula inmobiliaria No. 074-39756.

Esta partida fue evaluada en la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/C.....\$142.000.000,00

De la cual se le adjudica la suma de VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/C.....\$ 28.400.000,00

3 EL VEINTE POR CIENTO (20%) EN COMUN Y PROINDIVISO DE LA PARTIDA TERCERA DE LOS BIENES SOCIALES. La propiedad, posesión y dominio que la conyuge supérstite, señora YOLANDA HOLGUIN ARDILA tiene sobre el parqueo o parqueadero No. 1 ubicado en la calle 14 No. 13-29, multifamiliar EL ESCORIAL, jurisdicción municipal de Duitama, departamento de Boyaca, identificado en el catastro con el No. 010001110016902, con un área de doce punto cincuenta metros cuadrados (12.50 m2), comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE, con propiedad de LUIS EDUARDO ORTIZ, en una extensión de dos punto cincuenta metros (2.50 ml); POR EL ORIENTE, con parqueadero No. 2 en una extensión de cinco (5) metros; POR EL OCCIDENTE, con calle 14 en una extensión de cinco metros (5.00 ml); y POR EL SUR, con zona comunal en una extensión de dos punto cincuenta metros (2.50 ml); POR EL NADIR, con subsuelo del edificio; POR EL CENIT, con placa comunal.

TRADICION. El anterior inmueble fue adquirido por la señora YOLANDA HOLGUIN ARDILA, en su estado civil casada, a la señora MARGARITA RINCON PEREZ, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA No. 0232 de fecha 15 de febrero de 2.005 de la Notaria Segunda de Duitama y registrada al folio de matricula inmobiliaria No. 074-28384.

Esta partida fue evaluada en la suma de OCHO MILLONES DE PESOS M/C.....\$8.000.000,00

De la cual se le adjudica la suma de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M/C.....\$1.600.000,00

4. EL VEINTE POR CIENTO (20%) EN COMUN Y PROINDIVISO DE LA PARTIDA QUINTA DE LOS BIENES SOCIALES. Vehiculo camioneta marca JAC, LINEA Rein, modelo 2.012, color plata, tipo de carrocería Wagon, servicio particular, placas KER-237, matriculado en Duitama.

Esta partida fue evaluada en la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/C.....\$25.000.000,00

De la cual se le adjudica la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/C.....\$ 5.000.000,00

5 EL VEINTE POR CIENTO (20%) EN COMUN Y PROINDIVISO DE LA PARTIDA PRIMERA DE LOS BIENES PROPIOS: El derecho de dominio, propiedad y posesión que el causante JORGE ARMANDO BOADA GUARIN tiene sobre el apartamento No. 403 que forma parte del EDIFICIO DE APARTAMENTOS No. 1 SUMAPAZ SEÑORIAL PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la zona rural de la

Inpeccion Departamental de Policia de Chinauta del municipio de Fusagasuga, Cundinamarca, en el kilometro 70.5 de la via asfaltada Santa fe de Bogota- Girardot. El lote sobre el cual se levanto el edificio tiene una extension superficial de setecientos cuarenta y tres punto ochenta y dos metros cuadrados (743.82 m²), al cual se accede directamente desde la via publica por medio de una servidumbre de transito de aproximadamente cien metros (100 mts) de largo por cinco (5.00 mts) de ancho, sobre el predio de mayor extension GUATIMBOL, la cual es de uso comun y de transito peatonal, vehicular- peatonal, construida en piedra emboquillada en cemento, inmueble comprendido dentro de los siguientes linderos especiales tomados de la escritura de adquisicion: POR EL SUR, que es su frente, en extension de cuarenta y cinco con sesenta y cinco metros (45.65 mts) con zona verde del CLUB CAMPESTRE LOS PANCHES (Sede Social Las Vegas), que da hacia el edificio donde funcionan los servicios de restaurante -cocina, billares, bar-discoteca; POR EL NORTE, con terrenos de propiedad del CLUB CAMPESTRE LOS PANCHES, zona forestal que da hacia el rio Choco o Panches, con extension de cuarenta y cinco metros con sesenta y cinco centimetros (45.65 mts); POR EL OCCIDENTE, en extension de dieciséis metros (16.00 mts), camellón de transito por medio, con cerca de alambre que marca el lindero del predio GUATIMBOL; POR EL ORIENTE, con terrenos de propiedad del CLUB CAMPESTRE LOS PANCHES, via vehicular peatonal interna construida en piedra en extension de dieciséis metros (16.00 mts). EL APARTAMENTO NUMERO CUATROCIENTOS TRES (403) tiene su acceso por la puerta independiente que da al corredor exterior comun, los compartimientos que lo componen son: un salon comedor, una alcoba, un star, dos baños y un hall, su área de construccion mide aproximadamente cincuenta y ocho punto diez y nueve metros cuadrados (58.19 mts); su altura libre del piso al techo es de dos metros con veinte centimetros (2.20 mts); se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos con referencia al plano de division en el que se delimita esquemáticamente: POR EL NORTE, partiendo de la columna comun D-3 en direccion ORIENTE con muro comun, columna C, muro comun, columna comun B-3, muro comun en longitud de cinco metros ochenta y cinco centimetros (5.85 mts), quince centimetros (0.15 mts) treinta centimetros (0.30 mts), tres metros veinticinco centimetros (3.25 mts), treinta centimetros (0.30 mts), cuatro metros sesenta centimetros (4.60 mts) que lo separa del apartamento 402 y de este punto en direccion SUR, con muro comun, puerta ventana y muro comun en longitud de cuarenta y tres centimetros (0.43 mts), tres metros (3.00 mts), sesenta centimetros (0.60 mts), que lo separa del corredor comun exterior y de este punto en direccion OCCIDENTE con muro comun, columna comun B-4, muro comun columna C-4, muro comun D-4 en longitud de cuatro metros (4.00 mts), treinta centimetros (0.30 mts), tres metros con veinticinco centimetros (3.25 mts), cinco metros con ochenta y cinco centimetros (5.85 mts), quince centimetros (0.15 mts), que lo separa del apartamento 404 y de este punto en direccion NORTE, con ventana, muro comun y columna comun D-3, en longitud de tres metros con cuarenta y ocho centimetros (3.48 mts) y cincuenta centimetros (0.50 mts) y encierra. PARAGRAFO: Las columnas por ser áreas comunes se descuentan del área privada de la unidad de vivienda. POR EL CENIT, con placa comun que lo separa del quinto (5) piso; POR EL NADIR, con placa que lo separa del tercer (3) piso; COEFICIENTE DE PROPIEDAD: Uno punto ochenta por ciento (1.80%). A este inmueble le corresponde la matricula inmobiliaria No. 290-0049593 de la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Fusagasuga, y la cedula catastral No. 00-01-0002-1852-901.

TRADICION. Este predio fue adquirido por el causante JORGE ARMANDO BOADA GUARIN a DISTRIBUIDORA DE PLASTICOS PRODIPLAST LTDA, mediante escritura No. 00225 de fecha 17 de febrero de 1.998, de la Notaria Sesenta (60) de

Bogota. Registrada el folio de matricula inmobiliaria No. 157-0049593 de la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Fusagasuga.

Este inmueble fue avaluado en la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/C.....\$80.000.000,00

De la cual se le adjudica la suma de DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/C.....\$16.000.000,00

6 EL VEINTE POR CIENTO (20%) EN COMUN Y PROINDIVISO DE LA PARTIDA SEGUNDA DE LOS BIENES PROPIOS. El derecho de propiedad, posesion y dominio que el causante JORGE ARMANDO BOADA GUARIN tiene sobre el LOCAL DOS (unidad dos) localizado en parte del primer piso del EDIFICIO EL ATENEO PROPIEDAD HORIZONTAL, nivel +/-0.00 mts. Con acceso por la puerta con nomenclatura carrera 17 No. 14-48, tiene una area privada de 48.60 m2 demarcada su puerta con local dos, un coheficiente de copropiedad de 15.09% y consta de : un local y un baño; esta alinderado entre los siguientes puntos referenciados en el plano No. 1 de protocolo de la escritura de propiedad horizontal asi: POR EL PRIMER COSTADO en línea recta con hall de acceso común, puerta común al medio entre los puntos 1 a 2 en 1.10, con parte del local uno, muro común al medio entre los puntos 2 a 3 asi: 11.57, 2.35, 0.10, 1.71, 2.03 y 3.03 metros; POR EL SEGUNDO COSTADO, en línea quebrada con predios que es o fue de GLADYS OFELIA MARTINEZ y Edificio Real Pico Victoria P. H., muro común al medio entre los puntos 3 y 4 asi: 3.24, 0.21 y 0.20 metros; POR EL TERCER COSTADO, en línea quebrada con predios que es, o fue de Edificio Real Pico Victoria P. H., muro común al medio entre los puntos 4 a 5 asi: 2.23, 0.14, 0.21, 0.13, 1.30, 0.49, 0.22, 0.49, 0.89, 0.13, 0.36, 0.07, 0.14, 0.27 y 1.98 mts; POR EL CUARTO Y ULTIMO COSTADO, en línea quebrada con predios que es, o fue de ULISES MARIÑO MORALES, muro común al medio entre los puntos 5 a 1 asi: 0.49, 0.17, 5.10, 0.06, 4.22, 0.12 y 7.35 mts, a dar al primer lindero y encierra; POR EL NADIR, con el piso de la construcción, placa de piso común de la construcción al medio; POR EL CENIT, con parte del apartamento 202, placa de concreto entrepiso común de la construcción al medio, en altura de 3.53 mts y encierra.

TRADICION. El lote de terreno donde esta levantado el edificio fue adquirido por el causante JORGE ARMANDO BOADA GUARIN a EUSEBIO BOADA RINCON, mediante escritura publica No. 83 de fecha 17 de abril de 1.962 de la Notaria Segunda del Circulo de Duitama, registrada al Folio de Matricula Inmobiliaria No. 074-41133, con base en la cual se abrió el folio de matricula inmobiliaria No. 074-85227, con ocasión al Reglamento de propiedad horizontal que se protocolizo mediante escritura publica No. 3059 del 18 de diciembre de 2.008 de la Notaria Segunda de Duitama.

El presente inmueble queda avaluado en la suma de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/C.....\$130.000.000,00

De la cual se le adjudica la suma de VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/C.....\$26.000.000,00

7 EL VEINTE POR CIENTO (20%) EN COMUN Y PROINDIVISO DE LA PARTIDA

TERCERA DE LOS BIENES PROPIOS. El derecho de propiedad, posesión y dominio que el causante JORGE ARMANDO BOADA GUARIN tiene sobre el APARTAMENTO 201 (unidad tres) localizado en parte del segundo piso del EDIFICIO EL ATENEO PROPIEDAD HORIZONTAL, nivel +3.79 mts, con acceso independiente por la puerta con nomenclatura carrera 17 No. 14-48, tiene un área privada construida de 41.43 m2, un coeficiente de copropiedad de 12.87%, consta de : una sala, un comedor, una cocina, dos habitaciones y un baño, esta alinderado entre los siguientes puntos referenciados en el plano No. 1 de protocolo de la escritura de propiedad horizontal así: POR EL PRIMER COSTADO, en línea quebrada con la carrera 17, fachada común principal al medio entre los puntos 1 a 2 así: 2.22, 0.15 y 5.46 mts; POR EL SEGUNDO COSTADO, en línea quebrada con predios que es, o fue de GLADYS OFELIA MARTINEZ y Edificio Real Pico Victoria P. H., muro común al medio entre los puntos 2 a 3 así: 0.75, 0.28, 0.29, 0.28 y 6.40 mts; POR EL TERCER COSTADO, en línea quebrada con parte del apartamento 202, muro común al medio entre los puntos 3 a 4 en 3.24 mts, con hall de acceso común a los apartamentos, muro común al medio entre los puntos 4 a 5 así: 1.31, 1.03, 3.17 y 3.45 mts; POR EL CUARTO Y ULTIMO COSTADO, en línea quebrada con predios que es, o fue de ULISES MARIÑO MORALES, muro común al medio entre los puntos 5 a 1 así: 2.08, 0.32, 0.29, 0.32 y 0.90 mts, a dar al primer lindero y encierra; POR EL NADIR, con parte del local uno, placa de concreto entrepiso común de la construcción al medio; POR EL CENIT, con apartamento 301, placa de concreto entrepiso común de la construcción al medio en altura de 2.40 mts y encierra.

TRADICION. El lote de terreno donde esta levantado el edificio fue adquirido por el causante JORGE ARMANDO BOADA GUARIN a EUSEBIO BOADA RINCON, mediante escritura publica No. 83 de fecha 17 de abril de 1.962 de la Notaria Segunda del Circulo de Duitama, registrada al folio de matricula inmobiliaria No. 074-41133, con base en la cual se abrió el folio de matricula inmobiliaria 074-85278, con ocasión al Reglamento de propiedad horizontal que se protocolizo mediante escritura publica No. 3059 del 18 de diciembre de 2.008 de la Notaria Segunda del Circulo de Duitama.

El presente inmueble fue avaluado en la suma de CIENTO VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/C.....\$126.000.000,00

De la cual se le adjudica la suma de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/C.....\$25.200.000,00

8 EL VEINTE POR CIENTO (20%) EN COMUN Y PROINDIVISO DE LA PARTIDA CUARTA DE LOS BIENES PROPIOS. El derecho de propiedad, posesión y dominio que el causante JORGE ARMANDO BOADA GUARIN, tiene sobre el APARTAMENTO 202 (unidad cuatro), localizado en parte del segundo piso del EDIFICIO EL ATENEO PROPIEDAD HORIZONTAL, nivel +3.79 mts, con acceso independiente por la puerta con nomenclatura carrera 17 No. 14-48, tiene una área privada construida de 97.95 m2, un coeficiente de copropiedad de 30.42%, consta de: una sala, un comedor, una cocina, un patio de ropas, una habitación, dos habitaciones con baño privado y armario, esta alinderado entre los siguientes puntos referenciados en el plano No. 1 de protocolo de la escritura de propiedad horizontal así: POR EL PRIMER COSTADO, en línea quebrada con escaleras de acceso común a los apartamentos y hall común, muro común al medio entre los puntos 1 a 2 así: 3.06, 1.14, 0.15, 1.23 y 1.14 metros con parte del apartamento 201, muro

común al medio entre los puntos 2 a 3 en 3.24 mts; POR EL SEGUNDO COSTADO, en línea quebrada con predios que es, o fue de GLADYS OFELIA MARTINEZ y Edificio Real Pico Victoria P. H., muro común al medio entre los puntos 3 a 4 así: 12.88, 0.16 y 0.13 mts; POR EL TERCER COSTADO, en línea recta con predios que es, o fue de Edificio Real Pico Victoria, muro común al medio entre los puntos 4 a 5 en 7.36 mts; POR EL CUARTO Y ULTIMO COSTADO, en línea quebrada con predios que es, o fue ULISES MARIÑO MORALES, muro común al medio entre los puntos 5 a 1 así: 0.13, 0.15 y 12.87 mts, a dar al primer lindero y encierra; POR EL NADIR, con el apartamento 201, placa de concreto entrepiso común de la construcción al medio; POR EL CENIT, con la cubierta del edificio teja y entramado común de la construcción al medio, en altura de 2.35 mts y encierra.

TRADICION. El lote de terreno donde esta el edificio fue adquirido por el causante JORGE ARMANDO BOADA GUARIN a EUSEBIO BOADA RINCON mediante escritura No. 83 de fecha 17 de abril de 1.962 de la Notaria Segunda del Circulo de Duitama, registrada al folio de matricula inmobiliaria No. 074-41133, con base en la cual se abrió el folio de matricula inmobiliaria No. 074-85279, con ocasión al reglamento de propiedad horizontal que se protocolizo mediante escritura publica No. 3059 del 18 de diciembre de 2.008 de la Notaria Segunda de Duitama.

El presente inmueble fue avaluado en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/C.....\$250.000.000,00

De la cual se le adjudica la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/C.....\$50.000.000,00

9 EL VEINTE POR CIENTO (20%) EN COMUN Y PROINDIVISO DE LA PARTIDA QUINTA DE LOS BIENES PROPIOS. El derecho de propiedad, posesión y dominio que el causante JORGE ARMANDO BOADA GUARIN tiene sobre el apartamento 301 (unidad cinco), localizado en el tercer piso del EDIFICIO EL ATENEO PROPIEDAD HORIZONTAL, nivel +6.49 mts, con acceso independiente por la puerta con nomenclatura carrera 17 No. 14-48, tiene una área privada construida de 46.00 m², un coeficiente de copropiedad de 14.28%, consta de : una sala, un comedor, , una cocina, dos alcobas, un baño general, esta alindado entre los siguientes puntos referenciados en el plano No. 2 de protocolo de la escritura de propiedad horizontal así: POR EL PRIMER COSTADO, en línea recta con la carrera 17, fachada común principal al medio entre los puntos 1 a 2 en 7.76 metros; POR EL SEGUNDO COSTADO, en línea recta con predios que es, o fue de GLADYS OFELIA MARTINEZ y Edificio Real Pico Victoria P. H., muro común al medio entre los puntos 2 a 3 en 2.87 mts; POR EL TERCER COSTADO, en línea quebrada con terraza común de uso común de este mismo apartamento, facha común posterior al medio entre los puntos 3 a 4 en 2.87 mts, con hall común muro común al medio entre los puntos 4 a 5 así: 1.15, 1.10, 0.68, 0.24, 2.45 y 3.55 mts; POR EL CUARTO Y ULTIMO COSTADO, en línea recta con predios que es, o fue de ULISES MARIÑO MORALES, muro común al medio entre los puntos 5 a 1 en 3.85 mts, a dar al primer lindero y encierra; POR EL NADIR, con parte del local uno y local dos, placa de concreto entrepiso común de la construcción al medio; POR EL CENIT, con terrazas cubierta de la construcción, placa de concreto entrepiso común al medio en altura de 2.40 mts y encierra.

TRADICION. El lote de terreno donde esta el edificio fue adquirido por el causante

JORGE ARMANDO BOADA GUARIN a EUSEBIO BOADA RINCON mediante escritura No. 83 de fecha 17 de abril de 1.962 de la Notaria Segunda del Circulo de Duitama, registrada al folio de matricula inmobiliaria No. 074-41133, con base en la cual se abrió el folio de matricula inmobiliaria No. 074-85280, con ocasión al reglamento de propiedad horizontal que se protocolizo mediante escritura publica No. 3059 del 18 de diciembre de 2.008 de la Notaria Segunda de Duitama.

El presente inmueble fue avaluado en la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/C.....\$140.000.000,00

De la cual se le adjudica la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/C.....\$28.000.000,00

10 EL VEINTE POR CIENTO (20%) EN COMUN Y PROINDIVISO DE LA PARTIDA SEXTA DE LOS BIENES PROPIOS. La cuota parte equivalente al 11.11%, que el causante JORGE ARMANDO BOADA GUARIN tiene sobre el inmueble ubicado en el perimetro urbano de la ciudad de Duitama, construcción compuesta de tres plantas, mas exactamente en la calle 15, distinguida en la puerta de entrada con los números 17-16 y 17-22, comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL FRENTE, con la calle 15 en longitud de diez metros (10.00 mts), POR UN COSTADO, con casa de ALBA LUZ BOADA GUARIN en longitud de dieciséis punto ochenta metros (16.80 mts) y con LUCILA DEL CARMEN ALFONSO DE JIMENEZ, en longitud de ocho metros (8.00 mts); POR EL FONDO, con de JORGE ARMANDO BOADA GUARIN, GLORIA ISABEL BOADA GUARIN y MIGUEL ANTONIO BOADA GUARIN, en longitud de diez metros (10.00 mts); POR ULTIMO COSTADO, con de JORGE ARMANDO BOADA GUARIN, GLORIA ISABEL BOADA GUARIN y MIGUEL ANTONIO BOADA GUARIN, en longitud de veinticuatro punto ochenta metros (24.80 mts) y encierra. Inmueble identificado catastralmente bajo el No. 01-0-107-002.

TRADICION. El anterior inmueble fue adquirido por el causante JORGE ARMANDO BOADA GUARIN, mediante sentencia SN de fecha 19-05-1987 del Juzgado Primero Civil del Circuito de Duitama y registrada al folio de matricula inmobiliaria No. 074-26294.

La cuota parte 11.11% de esta partida fue avaluado en la suma de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/C.....\$130.000.000,00

De la cual se le adjudica la suma de VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/C.....\$26.000.000,00

Valor de esta hijuela la suma de DOSCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/C.....\$213.800.000,00

QUINTA. HIJUELA DE LA SEÑORA TATIANA PAOLA BOADA SANTACOLOMA (hija legitima). Le corresponde por su herencia la suma de DOSCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/C.....\$213.800.000,00

Para pagárselos se le adjudican los siguientes bienes:

1 EL TRES PUNTO DIECISEIS POR CIENTO (3.16%) EN COMUN Y PROINDIVISO DE LA PARTIDA PRIMERA DE LOS BIENES SOCIALES: El derecho de propiedad, posesión y dominio que el causante JORGE ARMANDO BOADA GUARIN y la conyuge supérstite tienen sobre el APARTAMENTO 403, inmueble que forma parte del edificio "VILLAS DEL CAMINO REAL", Propiedad Horizontal Primera Etapa, predio de terreno identificado con la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Duitama, con los números 15-65/67/69 de la calle 14 y 14-03/05/13/15 de la carrera 16. Tiene una cabida superficial de quinientos ochenta y cinco punto cincuenta metros cuadrados (585.50 m²) y comprendido dentro de los siguientes linderos generales: POR EL NORTE, linda con franja de sección de vía en una extensión de 2.43 mts y con propiedad de DOMINGO RINCON MARIÑO, en una extensión de 17.80 mts; POR EL SUR, linda con la carrera 16 en una extensión de 17.00 mts; POR EL OCCIDENTE, linda con la calle 14 en extensión de 33.50 mts; POR EL ORIENTE, linda con propiedades de ZENON SOLANO y SOCIOS, con de NEMESIO GUIO y con HEREDEROS de ANA JOSEFA RODRIGUEZ en una extensión de 33.80 mts, y encierra.

APARTAMENTO 403. Esta ubicado en el cuarto piso nivel (MAS)11.05 del Edificio, tiene una área privada total de 107.50 m², a este accede por la portería principal identificada con el No. 15-67 de la calle 14, a través del hall y escaleras o ascensor comunes hasta llegar al nivel mencionado. Esta unidad privada se encuentra referenciada en el plano No. 3 de la propiedad horizontal y esta comprendida entre los puntos 1 y 31 así: entre los puntos 1 y 2 en línea recta de 6.95 mts con hall de circulación del cuarto piso, entre los puntos 2 y 3 en línea recta de 2.20 conductos del servicio; entre los puntos 3 y 4 en línea recta de 0.41 mts con ductos de servicio; entre los puntos 4 y 5 en línea recta de 1.66 ml con vacío interno del edificio; entre los puntos 5 y 6 en línea recta de 0.96 ml con vacío interior del edificio; entre los puntos 6 y 7 en línea recta de 3.05 mts con vacío central del edificio; entre los puntos 7 y 8 en línea recta de 1.64 con herederos de ANA JOSEFA RODRIGUEZ; entre los puntos 8 y 9 en línea recta de 0.29 mts con columna del edificio; entre los puntos 9 y 10 en línea recta de 0.43 ml con columna del edificio; entre los puntos 10 y 11 en línea recta de 0.29 ml con columna del edificio; entre los puntos 11 y 12 en línea recta de 4.75 mts con herederos de ANA JOSEFA RODRIGUEZ; entre los puntos 12 y 13 en línea recta de 0.24 con ductos de ventilación; entre los puntos 13 y 14 en línea recta de 0.77 mts con ductos de ventilación; entre los puntos 14 y 15 en línea recta de 0.24 ml con ductos de ventilación; entre los puntos 15 y 16 en línea recta de 3.14 ml con herederos de ANA JOSEFA RODRIGUEZ; entre los puntos 16 y 17 en línea recta de 0.28 mts con columna del edificio; entre los puntos 17 y 18 en línea recta de 0.48 con columna del edificio; entre los puntos 18 y 19 en línea recta de 0.28 mts con columna del edificio; entre los puntos 19 y 20 en línea recta de 1.82 ml con herederos de ANA JOSEFA RODRIGUEZ; entre los puntos 20 y 21 en línea recta de 8.71 ml con carrera 16; entre los puntos 21 y 22 en línea recta de 0.80 mts con apartamento 402; entre los puntos 22 y 23 en línea recta de 0.15 mts con ductos de chimenea; entre 23 y 24 en línea recta de 1.00 mts con ductos de chimenea; entre los puntos 24 y 25 en línea recta de 0.43 ml con columna del edificio; entre los puntos 25 y 26 en línea recta de 0.43 ml con columna del edificio; entre los puntos 26 y 27 en línea recta de 0.43 ml con columna del edificio; entre los puntos 27 y 28 en línea recta de 0.43 mts con columna del edificio; entre los puntos 28 y 29 en línea recta de 0.26 mts con ductos de chimenea; entre los puntos 29 y 30 en línea recta de 4.81 mts con apartamento 402, entre los puntos 30 y 31 en línea

recta de 2.11 ml con apartamento 402 y hall de circulación y encierra. POR EL CENIT, con área privada del apartamento 503 placa común de entrepiso al medio; POR EL NADIR, con área privada del apartamento 303 placa común de entrepiso al medio. El apartamento así alindera consta de salón comedor, cocina, patio de ropas, alcoba de servicio con baño privado, tres alcobas, una de ellas con vestier y baño privado, baño de alcobas; todo de conformidad con las especificaciones de materiales que hacen parte integral del presente reglamento.

TRADICION. El anterior inmueble fue adquirido por el causante JORGE ARMANDO BOADA GUARIN y YOLANDA HOLGUIN ARDILA, en su estado civil casados a CECILIA DE LAS MERCEDES CORREA PEREZ, mediante escritura publica No. 2364 de fecha 25 de septiembre de 2.009 de la Notaria Segunda de Duitama, y registrada al folio de matricula inmobiliaria No. 074-0039758.

El APARTAMENTO 403 fue avaluado en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/C.....\$240.000.000,00

De la cual se le adjudica la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/C.....\$7.584.000,00

2 EL VEINTE POR CIENTO (20%) EN COMUN Y PROINDIVISO DE LA PARTIDA SEGUNDA DE LOS BIENES SOCIALES. La propiedad, posesión y dominio que tiene la conyuge supérstite, señora YOLANDA HOLGUIN ARDILA, sobre el APARTAMENTO 401 que hace parte del EDIFICIO "VILLAS DEL CAMINO REAL" PROPIEDAD HORIZONTAL de la ciudad de Duitama, sobre un lote de terreno identificado en la actual nomenclatura urbana con el No. 15/65/67/69 de la calle 14 y 03-05-13-15 de la carrera 16, con cabida superficiaria de 585.50 m2 determinado por los soquientes linderos generales: AL NORTE; linda con franja de sección de via en extensión de 3.43 ml y con propiedad de DOMINGO RINCON MARIÑO en extensión de 17.80 ml; POR EL SUR, LINDA CON LA CARRERA 16 EN EXTENSION DE 17.00 ML; POR EL ORIENTE, linda con propiedad de ZENON SOLANO y SOCIOS, con de NEMESIO GUIO y con herederos de ANA JOSEFA RODRIGUEZ en extensión de 33.80 ml y encierra.

APARTAMENTO 401: Se encuentra ubicado en el cuarto piso, nivel +911.05 mts del edificio ascendiéndose a el por la entrada principal del mismo, identificado con el No. 15-67 de la calle 14 atravesando el hall de acceso y escaleras comunes o ascensor del edificio hasta llegar al lugar mencionado. Tiene una área privada de 62.00 m2; el área individual esta comprendida entre los puntos 1 y 14; entre los puntos 1 y 2 en línea recta de 1.07 mts con hall de circulación; entre los puntos 2 y 3 en línea recta de 1.18 con hall de circulación; entre los puntos 4 y 5 en línea recta de 1.11 mts con hall de circulación del cuarto piso; entre los puntos 5 y 6 en línea recta de 0.30 ml con columna del edificio; entre los puntos 6 y 7 en línea recta de 0.44 ml con columna del edificio; entre los puntos 7 y 8 en línea recta de 0.30 mts con vacio principal del edificio; entre los puntos 11 y 12 en línea recta de 7.72 ml con apartamento 402; entre los puntos 12 y 13 en línea recta de 6.50 mts con calle 14; entre los puntos 13 y 14 en línea recta de 8.47 mts con la segunda etapa y encierra. POR EL CENIT, con área privada del apartamento 501 placa común de entrepiso al medio; POR EL NADIR, con área privada del apartamento 301 placa común de entrepiso al medio. El apartamento así alindera consta de salón comedor, cocina, patio de ropas, dos alcobas y dos baños.

TRADICION. El anterior inmueble fue adquirida la nuda propiedad por YOLANDA HOLGUIN ARDILA, en su estado civil casada a JORGE ARAMANDO BOADA GUARIN, reservándose este el usufructo, mediante escritura publica No. 2460 de fecha 7 de octubre de 2.008 de la Notaria Segunda de Duitama y registrada al folio de matricula inmobiliaria No. 074-39756.

Esta partida fue evaluada en la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/C.....\$142.000.000,00

De la cual se le adjudica la suma de VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/C.....\$ 28.400.000,00

3 EL VEINTE POR CIENTO (20%) EN COMUN Y PROINDIVISO DE LA PARTIDA TERCERA DE LOS BIENES SOCIALES. La propiedad, posesión y dominio que la conyuge supérstite, señora YOLANDA HOLGUIN ARDILA tiene sobre el parqueo o parqueadero No. 1 ubicado en la calle 14 No. 13-29, multifamiliar EL ESCORIAL, jurisdicción municipal de Duitama, departamento de Boyaca, identificado en el catastro con el No. 010001110016902, con un área de doce punto cincuenta metros cuadrados (12.50 m2), comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE, con propiedad de LUIS EDUARDO ORTIZ, en una extensión de dos punto cincuenta metros (2.50 ml); POR EL ORIENTE, con parqueadero No. 2 en una extensión de cinco (5) metros; POR EL OCCIDENTE, con calle 14 en una extensión de cinco metros (5.00 ml); y POR EL SUR, con zona comunal en una extensión de dos punto cincuenta metros (2.50 ml); POR EL NADIR, con subsuelo del edificio; POR EL CENIT, con placa comunal.

TRADICION. El anterior inmueble fue adquirido por la señora YOLANDA HOLGUIN ARDILA, en su estado civil casada, a la señora MARGARITA RINCON PEREZ, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA No. 0232 de fecha 15 de febrero de 2.005 de la Notaria Segunda de Duitama y registrada al folio de matricula inmobiliaria No. 074-28384.

Esta partida fue evaluada en la suma de OCHO MILLONES DE PESOS M/C.....\$8.000.000,00

De la cual se le adjudica la suma de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M/C.....\$1.600.000,00

4. EL VEINTE POR CIENTO (20%) EN COMUN Y PROINDIVISO DE LA PARTIDA QUINTA DE LOS BIENES SOCIALES. Vehiculo camioneta marca JAC, LINEA Rein, modelo 2.012, color plata, tipo de carrocería Wagon, servicio particular, placas KER-237, matriculado en Duitama.

Esta partida fue evaluada en la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/C.....\$25.000.000,00

De la cual se le adjudica la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/C.....\$ 5.000.000,00

5 EL VEINTE POR CIENTO (20%) EN COMUN Y PROINDIVISO DE LA PARTIDA PRIMERA DE LOS BIENES PROPIOS: El derecho de dominio, propiedad y posesión que el causante JORGE ARMANDO BOADA GUARIN tiene sobre el apartamento No. 403 que forma parte del EDIFICIO DE APARTAMENTOS No. 1 SUMAPAZ SEÑORIAL PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la zona rural de la Inpeccion Departamental de Policia de Chinauta del municipio de Fusagasuga, Cundinamarca, en el kilometro 70.5 de la via asfaltada Santa fe de Bogota- Girardot. El lote sobre el cual se levanto el edificio tiene una extension superficial de setecientos cuarenta y tres punto ochenta y dos metros cuadrados (743.82 m²), al cual se accede directamente desde la via publica por medio de una servidumbre de transito de aproximadamente cien metros (100 mts) de largo por cinco (5.00 mts) de ancho, sobre el predio de mayor extension GUATIMBOL, la cual es de uso comun y de transito peatonal, vehicular- peatonal, construida en piedra emboquillada en cemento, inmueble comprendido dentro de los siguientes linderos especiales tomados de la escritura de adquisicion: POR EL SUR, que es su frente, en extension de cuarenta y cinco con sesenta y cinco metros (45.65 mts) con zona verde del CLUB CAMPESTRE LOS PANCHES (Sede Social Las Vegas), que da hacia el edificio donde funcionan los servicios de restaurante –cocina, billares, bardiscoteca; POR EL NORTE, con terrenos de propiedad del CLUB CAMPESTRE LOS PANCHES, zona forestal que da hacia el rio Choco o Panches, con extension de cuarenta y cinco metros con sesenta y cinco centimetros (45.65 mts); POR EL OCCIDENTE, en extension de dieciséis metros (16.00 mts), camellón de transito de por medio, con cerca de alambre que marca el lindero del predio GUATIMBOL; POR EL ORIENTE, con terrenos de propiedad del CLUB CAMPESTRE LOS PANCHES, via vehicular peatonal interna construida en piedra en extension de dieciséis metros (16.00 mts). EL APARTAMENTO NUMERO CUATROCIENTOS TRES (403) tiene su acceso por la puerta independiente que da al corredor exterior comun, los compartimentos que lo componen son: un salón comedor, una alcoba, un star, dos baños y un hall, su área de construcción mide aproximadamente cincuenta y ocho punto diez y nueve metros cuadrados (58.19 m²); su altura libre del piso al techo es de dos metros con veinte centimetros (2.20 mts); se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos con referencia al plano de division en el que se delimita esquemáticamente: POR EL NORTE, partiendo de la columna comun D-3 en direccion ORIENTE con muro comun, columna C, muro comun, columna comun B-3, muro comun en longitud de cinco metros ochenta y cinco centimetros (5.85 mts), quince centimetros (0.15 mts) treinta centimetros (0.30 mts), tres metros veinticinco centimetros (3.25 mts), treinta centimetros (0.30 mts), cuatro metros sesenta centimetros (4.60 mts) que lo separa del apartamento 402 y de este punto en direccion SUR, con muro comun, puerta ventana y muro comun en longitud de cuarenta y tres centimetros (0.43 mts), tres metros (3.00 mts), sesenta centimetros (0.60 mts), que lo separa del corredor comun exterior y de este punto en direccion OCCIDENTE con muro comun, columna comun B-4, muro comun columna C-4, muro comun D-4 en longitud de cuatro metros (4.00 mts), treinta centimetros (0.30 mts), tres metros con veinticinco centimetros (3.25 mts), cinco metros con ochenta y cinco centimetros (5.85 mts), quince centimetros (0.15 mts), que lo separa del apartamento 404 y de este punto en direccion NORTE, con ventana, muro comun y columna comun D-3, en longitud de tres metros con cuarenta y ocho centimetros (3.48 mts) y cincuenta centimetros (0.50 mts) y encierra. PARAGRAFO: Las columnas por ser áreas comunes se descuentan del área privada de la unidad de vivienda. POR EL CENIT, con placa comun que lo separa del quinto (5) piso; POR EL NADIR, con placa que lo separa del tercer (3) piso; COHEFICIENTE DE PROPIEDAD: Uno punto ochenta por ciento (1.80%). A este inmueble le corresponde la matricula inmobiliaria No. 290-0049593 de la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Fusagasuga, y la cedula catastral No. 00-01-0002-1852-

901.

TRADICION. Este predio fue adquirido por el causante JORGE ARMANDO BOADA GUARIN a DISTRIBUIDORA DE PLASTICOS PRODIPLAST LTDA, mediante escritura No. 00225 de fecha 17 de febrero de 1.998, de la Notaria Sesenta (60) de Bogota. Registrada el folio de matricula inmobiliaria No. 157-0049593 de la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Fusagasuga.

Este inmueble fue avaluado en la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/C.\$80.000.000,00

De la cual se le adjudica la suma de DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/C.....\$16.000.000,00

6 EL VEINTE POR CIENTO (20%) EN COMUN Y PROINDIVISO DE LA PARTIDA SEGUNDA DE LOS BIENES PROPIOS. El derecho de propiedad, posesion y dominio que el causante JORGE ARMANDO BOADA GUARIN tiene sobre el LOCAL DOS (unidad dos) localizado en parte del primer piso del EDIFICIO EL ATENEO PROPIEDAD HORIZONTAL, nivel +-0.00 mts. Con acceso por la puerta con nomenclatura carrera 17 No. 14-48, tiene una area privada de 48.60 m2 demarcada su puerta con local dos, un coheficiente de copropiedad de 15.09% y consta de : un local y un baño; esta alinderado entre los siquientes puntos referenciados en el plano No. 1 de protocolo de la escritura de propiedad horizontal asi: POR EL PRIMER COSTADO en línea recta con hall de acceso común, puerta común al medio entre los puntos 1 a 2 en 1.10, con parte del local uno, muro común al medio entre los puntos 2 a 3 asi: 11.57, 2.35, 0.10, 1.71, 2.03 y 3.03 metros; POR EL SEGUNDO COSTADO, en línea quebrada con predios que es o fue de GLADYS OFELIA MARTINEZ y Edificio Real Pico Victoria P. H., muro común al medio entre los puntos 3 y 4 asi: 3.24, 0.21 y 0.20 metros; POR EL TERCER COSTADO, en línea quebrada con predios que es, o fue de Edificio Real Pico Victoria P. H., muro común al medio entre los puntos 4 a 5 asi: 2.23, 0.14, 0.21, 0.13, 1.30, 0.49, 0.22, 0.49, 0.89, 0.13, 0.36, 0.07, 0.14, 0.27 y 1.98 mts; POR EL CUARTO Y ULTIMO COSTADO, en línea quebrada con predios que es, o fue de ULISES MARIÑO MORALES, muro común al medio entre los puntos 5 a 1 asi: 0.49, 0.17,5.10, 0.06, 4.22, 0.12 y 7.35 mts, a dar al primer lindero y encierra; POR EL NADIR, con el piso de la construcción, placa de piso común de la construcción al medio; POR EL CENIT, con parte del apartamento 202, placa de concreto entrepiso común de la construcción al medio, en altura de 3.53 mts y encierra.

TRADICION. El lote de terreno donde esta levantado el edificio fue adquirido por el causante JORGE ARMANDO BOADA GUARIN a EUSEBIO BOADA RINCON, mediante escritura publica No. 83 de fecha 17 de abril de 1.962 de la Notaria Segunda del Circulo de Duitama, registrada al Folio de Matricula Inmobiliaria No. 074-41133, con base en la cual se abrió el folio de matricula inmobiliaria No. 074-85227, con ocasión al Reglamento de propiedad horizontal que se protocolizo mediante escritura publica No. 3059 del 18 de diciembre de 2.008 de la Notaria Segunda de Duitama.

El presente inmueble queda avaluado en la suma de CIENTO TREINTA MILLONES

DE PESOS M/C.....\$130.000.000,00

De la cual se le adjudica la suma de VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/C.....
.....\$26.000.000,00

7 EL VEINTE POR CIENTO (20%) EN COMUN Y PROINDIVISO DE LA PARTIDA TERCERA DE LOS BIENES PROPIOS. El derecho de propiedad, posesión y dominio que el causante JORGE ARMANDO BOADA GUARIN tiene sobre el APARTAMENTO 201 (unidad tres) localizado en parte del segundo piso del EDIFICIO EL ATENEO PROPIEDAD HORIZONTAL, nivel +3.79 mts, con acceso independiente por la puerta con nomenclatura carrera 17 No. 14-48, tiene un área privada construida de 41.43 m2, un coeficiente de copropiedad de 12.87%, consta de : una sala, un comedor, una cocina, dos habitaciones y un baño, esta alindado entre los siguientes puntos referenciados en el plano No. 1 de protocolo de la escritura de propiedad horizontal así: POR EL PRIMER COSTADO, en línea quebrada con la carrera 17, fachada común principal al medio entre los puntos 1 a 2 así: 2.22, 0.15 y 5.46 mts; POR EL SEGUNDO COSTADO, en línea quebrada con predios que es, o fue de GLADYS OFELIA MARTINEZ y Edificio Real Pico Victoria P. H., muro común al medio entre los puntos 2 a 3 así: 0.75, 0.28, 0.29, 0.28 y 6.40 mts; POR EL TERCER COSTADO, en línea quebrada con parte del apartamento 202, muro común al medio entre los puntos 3 a 4 en 3.24 mts, con hall de acceso común a los apartamentos, muro común al medio entre los puntos 4 a 5 así: 1.31, 1.03, 3.17 y 3.45 mts; POR EL CUARTO Y ULTIMO COSTADO, en línea quebrada con predios que es, o fue de ULISES MARIÑO MORALES, muro común al medio entre los puntos 5 a 1 así: 2.08, 0.32, 0.29, 0.32 y 0.90 mts, a dar al primer lindero y encierra; POR EL NADIR, con parte del local uno, placa de concreto entrepiso común de la construcción al medio; POR EL CENIT, con apartamento 301, placa de concreto entrepiso común de la construcción al medio en altura de 2.40 mts y encierra.

TRADICION. El lote de terreno donde esta levantado el edificio fue adquirido por el causante JORGE ARMANDO BOADA GUARIN a EUSEBIO BOADA RINCON, mediante escritura publica No. 83 de fecha 17 de abril de 1.962 de la Notaria Segunda del Circulo de Duitama, registrada al folio de matricula inmobiliaria No. 074-41133, con base en la cual se abrió el folio de matricula inmobiliaria 074-85278, con ocasión al Reglamento de propiedad horizontal que se protocolizo mediante escritura publica No. 3059 del 18 de diciembre de 2.008 de la Notaria Segunda del Circulo de Duitama.

El presente inmueble fue avaluado en la suma de CIENTO VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/C.....\$126.000.000,00

De la cual se le adjudica la suma de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/C.....\$25.200.000,00

8 EL VEINTE POR CIENTO (20%) EN COMUN Y PROINDIVISO DE LA PARTIDA CUARTA DE LOS BIENES PROPIOS. El derecho de propiedad, posesión y dominio

que el causante JORGE ARMANDO BOADA GUARIN, tiene sobre el APARTAMENTO 202 (unidad cuatro), localizado en parte del segundo piso del EDIFICIO EL ATENEO PROPIEDAD HORIZONTAL, nivel +3.79 mts, con acceso independiente por la puerta con nomenclatura carrera 17 No. 14-48, tiene una área privada construida de 97.95 m2, un coeficiente de copropiedad de 30.42%, consta de: una sala, un comedor, una cocina, un patio de ropas, una habitación, dos habitaciones con baño privado y armario, esta alinderado entre los siguientes puntos referenciados en el plano No. 1 de protocolo de la escritura de propiedad horizontal así: POR EL PRIMER COSTADO, en línea quebrada con escaleras de acceso común a los apartamentos y hall común, muro común al medio entre los puntos 1 a 2 así: 3.06, 1.14, 0.15, 1.23 y 1.14 metros con parte del apartamento 201, muro común al medio entre los puntos 2 a 3 en 3.24 mts; POR EL SEGUNDO COSTADO, en línea quebrada con predios que es, o fue de GLADYS OFELIA MARTINEZ y Edificio Real Pico Victoria P. H., muro común al medio entre los puntos 3 a 4 así: 12.88, 0.16 y 0.13 mts; POR EL TERCER COSTADO, en línea recta con predios que es, o fue de Edificio Real Pico Victoria, muro común al medio entre los puntos 4 a 5 en 7.36 mts; POR EL CUARTO Y ULTIMO COSTADO, en línea quebrada con predios que es, o fue ULISES MARIÑO MORALES, muro común al medio entre los puntos 5 a 1 así: 0.13, 0.15 y 12.87 mts, a dar al primer lindero y encierra; POR EL NADIR, con el apartamento 201, placa de concreto entrepiso común de la construcción al medio; POR EL CENIT, con la cubierta del edificio teja y entramado común de la construcción al medio, en altura de 2.35 mts y encierra.

TRADICION. El lote de terreno donde esta el edificio fue adquirido por el causante JORGE ARMANDO BOADA GUARIN a EUSEBIO BOADA RINCON mediante escritura No. 83 de fecha 17 de abril de 1.962 de la Notaria Segunda del Circulo de Duitama, registrada al folio de matricula inmobiliaria No. 074-41133, con base en la cual se abrió el folio de matricula inmobiliaria No. 074-85279, con ocasión al reglamento de propiedad horizontal que se protocolizo mediante escritura publica No. 3059 del 18 de diciembre de 2.008 de la Notaria Segunda de Duitama.

El presente inmueble fue avaluado en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/C.....\$250.000.000,00

De la cual se le adjudica la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/C.....
.....\$50.000.000,00

9 EL VEINTE POR CIENTO (20%) EN COMUN Y PROINDIVISO DE LA PARTIDA QUINTA DE LOS BIENES PROPIOS. El derecho de propiedad, posesión y dominio que el causante JORGE ARMANDO BOADA GUARIN tiene sobre el apartamento 301 (unidad cinco), localizado en el tercer piso del EDIFICIO EL ATENEO PROPIEDAD HORIZONTAL, nivel +6.49 mts, con acceso independiente por la puerta con nomenclatura carrera 17 No. 14-48, tiene una área privada construida de 46.00 m2, un coeficiente de copropiedad de 14.28%, consta de : una sala, un comedor, , una cocina, dos alcobas, un baño general, esta alinderado entre los siguientes puntos referenciados en el plano No. 2 de protocolo de la escritura de propiedad horizontal así: POR EL PRIMER COSTADO, en línea recta con la carrera 17, fachada común principal al medio entre los puntos 1 a 2 en 7.76 metros; POR EL SEGUNDO COSTADO, en línea recta con predios que es, o fue de GLADYS OFELIA MARTINEZ y Edificio Real Pico Victoria P. H., muro común al medio entre

los puntos 2 a 3 en 2.87 mts; POR EL TERCER COSTADO, en línea quebrada con terraza común de uso común de este mismo apartamento, facha común posterior al medio entre los puntos 3 a 4 en 2.87 mts, con hall común muro común al medio entre los puntos 4 a 5 así: 1.15, 1.10, 0.68, 0.24, 2.45 y 3.55 mts; POR EL CUARTO Y ULTIMO COSTADO, en línea recta con predios que es, o fue de ULISES MARIÑO MORALES, muro común al medio entre los puntos 5 a 1 en 3.85 mts, a dar al primer lindero y encierra; POR EL NADIR, con parte del local uno y local dos, placa de concreto entrepiso común de la construcción al medio; POR EL CENIT, con terrazas cubierta de la construcción, placa de concreto entrepiso común al medio en altura de 2.40 mts y encierra.

TRADICION. El lote de terreno donde esta el edificio fue adquirido por el causante JORGE ARMANDO BOADA GUARIN a EUSEBIO BOADA RINCON mediante escritura No. 83 de fecha 17 de abril de 1.962 de la Notaria Segunda del Circulo de Duitama, registrada al folio de matricula inmobiliaria No. 074-41133, con base en la cual se abrió el folio de matricula inmobiliaria No. 074-85280, con ocasión al reglamento de propiedad horizontal que se protocolizo mediante escritura publica No. 3059 del 18 de diciembre de 2.008 de la Notaria Segunda de Duitama.

El presente inmueble fue avaluado en la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/C.....\$140.000.000,00

De la cual se le adjudica la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/C.....\$28.000.000,00

10 EL VEINTE POR CIENTO (20%) EN COMUN Y PROINDIVISO DE LA PARTIDA SEXTA DE LOS BIENES PROPIOS. La cuota parte equivalente al 11.11%, que el causante JORGE ARMANDO BOADA GUARIN tiene sobre el inmueble ubicado en el perimetro urbano de la ciudad de Duitama, construcción compuesta de tres plantas, mas exactamente en la calle 15, distinguida en la puerta de entrada con los números 17-16 y 17-22, comprendido dentro de los siquientes linderos: POR EL FRENTE, con la calle 15 en longitud de diez metros (10.00 mts), POR UN COSTADO, con casa de ALBA LUZ BOADA GUARIN en longitud de dieciséis punto ochenta metros (16.80 mts) y con LUCILA DEL CARMEN ALFONSO DE JIMENEZ, en longitud de ocho metros (8.00 mts); POR EL FONDO, con de JORGE ARMANDO BOADA GUARIN, GLORIA ISABEL BOADA GUARIN y MIGUEL ANTONIO BOADA GUARIN, en longitud de diez metros (10.00 mts); POR ULTIMO COSTADO, con de JORGE ARMANDO BOADA GUARIN, GLORIA ISABEL BOADA GUARIN y MIGUEL ANTONIO BOADA GUARIN, en longitud de veinticuatro punto ochenta metros (24.80 mts) y encierra. Inmueble identificado catastralmente bajo el No. 01-0-107-002.

TRADICION. El anterior inmueble fue adquirido por el causante JORGE ARMANDO BOADA GUARIN, mediante sentencia SN de fecha 19-05-1987 del Juzgado Primero Civil del Circuito de Duitama y registrada al folio de matricula inmobiliaria No. 074-26294.

La cuota parte 11.11% de esta partida fue avaluado en la suma de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/C.....\$130.000.000,00

De la cual se le adjudica la suma de VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/C.....

.....\$26.000.000,00

Valor de esta hijuela la suma de DOSCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/C.....\$213.800.000,00

SEXTA. HIJUELA DE LA SEÑORA AMANDA XIMENA BOADA SANTACOLOMA (hija legítima). Le corresponde por su herencia la suma de DOSCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/C.....\$213.800.000,00

Para pagárselos se le adjudican los siguientes bienes:

1 EL TRES PUNTO DIECISEIS POR CIENTO (3.16%) EN COMUN Y PROINDIVISO DE LA PARTIDA PRIMERA DE LOS BIENES SOCIALES: El derecho de propiedad, posesión y dominio que el causante JORGE ARMANDO BOADA GUARIN y la conyuge supérstite tienen sobre el APARTAMENTO 403, inmueble que forma parte del edificio "VILLAS DEL CAMINO REAL", Propiedad Horizontal Primera Etapa, predio de terreno identificado con la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Duitama, con los números 15-65/67/69 de la calle 14 y 14-03/05/13/15 de la carrera 16. Tiene una cabida superficial de quinientos ochenta y cinco punto cincuenta metros cuadrados (585.50 m²) y comprendido dentro de los siguientes linderos generales: POR EL NORTE, linda con franja de sección de vía en una extensión de 2.43 mts y con propiedad de DOMINGO RINCON MARIÑO, en una extensión de 17.80 mts; POR EL SUR, linda con la carrera 16 en una extensión de 17.00 mts; POR EL OCCIDENTE, linda con la calle 14 en extensión de 33.50 mts; POR EL ORIENTE, linda con propiedades de ZENON SOLANO y SOCIOS, con de NEMESIO GUIO y con HEREDEROS de ANA JOSEFA RODRIGUEZ en una extensión de 33.80 mts, y encierra.

APARTAMENTO 403. Esta ubicado en el cuarto piso nivel (MAS)11.05 del Edificio, tiene una área privada total de 107.50 m², a este accede por la portería principal identificada con el No. 15-67 de la calle 14, a través del hall y escaleras o ascensor comunes hasta llegar al nivel mencionado. Esta unidad privada se encuentra referenciada en el plano No. 3 de la propiedad horizontal y esta comprendida entre los puntos 1 y 31 así: entre los puntos 1 y 2 en línea recta de 6.95 mts con hall de circulación del cuarto piso, entre los puntos 2 y 3 en línea recta de 2.20 conductos del servicio; entre los puntos 3 y 4 en línea recta de 0.41 mts con ductos de servicio; entre los puntos 4 y 5 en línea recta de 1.66 ml con vacío interno del edificio; entre los puntos 5 y 6 en línea recta de 0.96 ml con vacío interior del edificio; entre los puntos 6 y 7 en línea recta de 3.05 mts con vacío central del edificio; entre los puntos 7 y 8 en línea recta de 1.64 con herederos de ANA JOSEFA RODRIGUEZ; entre los puntos 8 y 9 en línea recta de 0.29 mts con columna del edificio; entre los puntos 9 y 10 en línea recta de 0.43 ml con columna del edificio; entre los puntos 10 y 11 en línea recta de 0.29 ml con columna del edificio; entre los puntos 11 y 12 en línea recta de 4.75 mts con herederos de ANA JOSEFA RODRIGUEZ; entre los puntos 12 y 13 en línea recta de 0.24 con ductos de ventilación; entre los puntos 13 y 14 en línea recta de 0.77 mts con ductos de ventilación; entre los puntos 14 y 15 en línea recta de 0.24 ml con ductos de ventilación; entre los puntos 15 y 16 en línea recta de 3.14 ml con herederos de ANA JOSEFA RODRIGUEZ; entre los puntos 16 y 17 en línea recta de 0.28 mts con columna del edificio; entre los puntos 17 y 18 en

línea recta de 0.48 con columna del edificio; entre los puntos 18 y 19 en línea recta de 0.28 mts con columna del edificio; entre los puntos 19 y 20 en línea recta de 1.82 ml con herederos de ANA JOSEFA RODRIGUEZ; entre los puntos 20 y 21 en línea recta de 8.71 ml con carrera 16; entre los puntos 21 y 22 en línea recta de 0.80 mts con apartamento 402; entre los puntos 22 y 23 en línea recta de 0.15 mts con ductos de chimenea; entre 23 y 24 en línea recta de 1.00 mts con ductos de chimenea; entre los puntos 24 y 25 en línea recta de 0.43 ml con columna del edificio; entre los puntos 25 y 26 en línea recta de 0.43 ml con columna del edificio; entre los puntos 26 y 27 en línea recta de 0.43 ml con columna del edificio; entre los puntos 27 y 28 en línea recta de 0.43 mts con columna del edificio; entre los puntos 28 y 29 en línea recta de 0.26 mts con ductos de chimenea; entre los puntos 29 y 30 en línea recta de 4.81 mts con apartamento 402, entre los puntos 30 y 31 en línea recta de 2.11 ml con apartamento 402 y hall de circulación y encierra. POR EL CENIT, con área privada del apartamento 503 placa común de entrepiso al medio; POR EL NADIR, con área privada del apartamento 303 placa común de entrepiso al medio. El apartamento así alindera consta de salón comedor, cocina, patio de ropas, alcoba de servicio con baño privado, tres alcobas, una de ellas con vestier y baño privado, baño de alcobas; todo de conformidad con las especificaciones de materiales que hacen parte integral del presente reglamento.

TRADICION. El anterior inmueble fue adquirido por el causante JORGE ARMANDO BOADA GUARIN y YOLANDA HOLGUIN ARDILA, en su estado civil casados a CECILIA DE LAS MERCEDES CORREA PEREZ, mediante escritura publica No. 2364 de fecha 25 de septiembre de 2.009 de la Notaria Segunda de Duitama, y registrada al folio de matricula inmobiliaria No. 074-0039758.

El APARTAMENTO 403 fue avaluado en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/C.....\$240.000.000,00

De la cual se le adjudica la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/C.....\$7.584.000,00

2 EL VEINTE POR CIENTO (20%) EN COMUN Y PROINDIVISO DE LA PARTIDA SEGUNDA DE LOS BIENES SOCIALES. La propiedad, posesión y dominio que tiene la conyuge supérstite, señora YOLANDA HOLGUIN ARDILA, sobre el APARTAMENTO 401 que hace parte del EDIFICIO "VILLAS DEL CAMINO REAL" PROPIEDAD HORIZONTAL de la ciudad de Duitama, sobre un lote de terreno identificado en la actual nomenclatura urbana con el No. 15/65/67/69 de la calle 14 y 03-05-13-15 de la carrera 16, con cabida superficial de 585.50 m2 determinado por los soquientes linderos generales: AL NORTE; linda con franja de sección de vía en extensión de 3.43 ml y con propiedad de DOMINGO RINCON MARIÑO en extensión de 17.80 ml; POR EL SUR, LINDA CON LA CARRERA 16 EN EXTENSION DE 17.00 ML; POR EL ORIENTE, linda con propiedad de ZENON SOLANO y SOCIOS, con de NEMESIO GUIO y con herederos de ANA JOSEFA RODRIGUEZ en extensión de 33.80 ml y encierra.

APARTAMENTO 401: Se encuentra ubicado en el cuarto piso, nivel +911.05 mts del edificio ascendiéndose a él por la entrada principal del mismo, identificado con el No. 15-67 de la calle 14 atravesando el hall de acceso y escaleras comunes o ascensor del edificio hasta llegar al lugar mencionado. Tiene una área privada de 62.00 m2; el área individual está comprendida entre los puntos 1 y 14; entre los

puntos 1 y 2 en línea recta de 1.07 mts con hall de circulación; entre los puntos 2 y 3 en línea recta de 1.18 con hall de circulación; entre los puntos 4 y 5 en línea recta de 1.11 mts con hall de circulación del cuarto piso; entre los puntos 5 y 6 en línea recta de 0.30 ml con columna del edificio; entre los puntos 6 y 7 en línea recta de 0.44 ml con columna del edificio; entre los puntos 7 y 8 en línea recta de 0.30 mts con vacío principal del edificio; entre los puntos 11 y 12 en línea recta de 7.72 ml con apartamento 402; entre los puntos 12 y 13 en línea recta de 6.50 mts con calle 14; entre los puntos 13 y 14 en línea recta de 8.47 mts con la segunda etapa y encierra. POR EL CENIT, con área privada del apartamento 501 placa común de entrepiso al medio; POR EL NADIR, con área privada del apartamento 301 placa común de entrepiso al medio. El apartamento asu alinderado consta de salón comedor, cocina, patio de ropas, dos alcobas y dos baños.

TRADICION. El anterior inmueble fue adquirida la nuda propiedad por YOLANDA HOLGUIN ARDILA, en su estado civil casada a JORGE ARAMANDO BOADA GUARIN, reservándose este el usufructo, mediante escritura publica No. 2460 de fecha 7 de octubre de 2.008 de la Notaria Segunda de Duitama y registrada al folio de matricula inmobiliaria No. 074-39756.

Esta partida fue evaluada en la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/C.....\$142.000.000,00

De la cual se le adjudica la suma de VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/C.....\$ 28.400.000,00

3 EL VEINTE POR CIENTO (20%) EN COMUN Y PROINDIVISO DE LA PARTIDA TERCERA DE LOS BIENES SOCIALES. La propiedad, posesión y dominio que la conyuge supérstite, señora YOLANDA HOLGUIN ARDILA tiene sobre el parqueo o parqueadero No. 1 ubicado en la calle 14 No. 13-29, multifamiliar EL ESCORIAL, jurisdicción municipal de Duitama, departamento de Boyaca, identificado en el catastro con el No. 010001110016902, con un área de doce punto cincuenta metros cuadrados (12.50 m²), comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE, con propiedad de LUIS EDUARDO ORTIZ, en una extensión de dos punto cincuenta metros (2.50 ml); POR EL ORIENTE, con parqueadero No. 2 en una extensión de cinco (5) metros; POR EL OCCIDENTE, con calle 14 en una extensión de cinco metros (5.00 ml); y POR EL SUR, con zona comunal en una extensión de dos punto cincuenta metros (2.50 ml); POR EL NADIR, con subsuelo del edificio; POR EL CENIT, con placa comunal.

TRADICION. El anterior inmueble fue adquirido por la señora YOLANDA HOLGUIN ARDILA, en su estado civil casada, a la señora MARGARITA RINCON PEREZ, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA No. 0232 de fecha 15 de febrero de 2.005 de la Notaria Segunda de Duitama y registrada al folio de matricula inmobiliaria No. 074-28384.

Esta partida fue evaluada en la suma de OCHO MILLONES DE PESOS M/C.....\$8.000.000,00

De la cual se le adjudica la suma de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M/C.....\$1.600.000,00

4. EL VEINTE POR CIENTO (20%) EN COMUN Y PROINDIVISO DE LA PARTIDA QUINTA DE LOS BIENES SOCIALES. Vehículo camioneta marca JAC, LINEA Rein, modelo 2.012, color plata, tipo de carrocería Wagon, servicio particular, placas KER-237, matriculado en Duitama.

Esta partida fue avaluada en la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/C.....\$25.000.000,00

De la cual se le adjudica la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/C.....\$ 5.000.000,00

5 EL VEINTE POR CIENTO (20%) EN COMUN Y PROINDIVISO DE LA PARTIDA PRIMERA DE LOS BIENES PROPIOS: El derecho de dominio, propiedad y posesión que el causante JORGE ARMANDO BOADA GUARIN tiene sobre el apartamento No. 403 que forma parte del EDIFICIO DE APARTAMENTOS No. 1 SUMAPAZ SEÑORIAL PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la zona rural de la Inpeccion Departamental de Policia de Chinauta del municipio de Fusagasuga, Cundinamarca, en el kilometro 70.5 de la via asfaltada Santa fe de Bogota- Girardot. El lote sobre el cual se levanto el edificio tiene una extension superficial de setecientos cuarenta y tres punto ochenta y dos metros cuadrados (743.82 m2), al cual se accede directamente desde la cia publica por medio de una servidumbre de transito de aproximadamente cien metros (100 mts) de largo por cinco (5.00 mts) de ancho, sobre el predio de mayor extensión GUATIMBOL, la cual es de uso común y de transito peatonal, vehicular- peatonal, construida en piedra emboquillada en cemento, inmueble comprendido dentro de los siquientes linderos especiales tomados de la escritura de adquisición: POR EL SUR, que es su frente, en extensión de cuarenta y cinco con sesenta y cinco metros (45.65 mts) con zona verde del CLUB CAMPESTRE LOS PANCHES (Sede Social Las Vegas), que da hacia el edificio donde funcionan los servicios de restaurante –cocina, billares, bar-discoteca; POR EL NORTE, con terrenos de propiedad del CLUB CAMPESTRE LOS PANCHES, zona forestal que da hacia el rio Choco o Panches, con extensión de cuarenta y cinco metros con sesenta y cinco centímetros (45.65 mts); POR EL OCCIDENTE, en extensión de dieciséis metros (16.00 mts), camellón de transito de por medio, con cerca de alambre que marca el lindero del predio GUATIMBOL; POR EL ORIENTE, con terrenos de propiedad del CLUB CAMPESTRE LOS PANCHES, via vehicular peatonal interna construida en piedra en extensión de dieciséis metros (16.00 mts). EL APARTAMENTO NUMERO CUATROCIENTOS TRES (403) tiene su acceso por la puerta independiente que da al corredor exterior común, los compartimentos que lo componen son: un salón comedor, una alcoba, un star, dos baños y un hall, su área de construcción mide aproximadamente cincuenta y ocho punto diez y nueve metros cuadrados (58.19 mts); su altura libre del piso al techo es de dos metros con veinte centímetros (2.20 mts); se encuentra comprendido dentro de los siquientes linderos con referencia al plano de división en el que se delimita esquemáticamente: POR EL NORTE, partiendo de la columna común D-3 en dirección ORIENTE con muro común, columna C, muro común, columna común B-3, muro común en longitud de cinco metros ochenta y cinco centímetros (5.85 mts), quince centímetros (0.15 mts) treinta centímetros (0.30 mts), tres metros veinticinco centímetros (3.25 mts), treinta centímetros (0.30 mts), cuatro metros sesenta centímetros (4.60 mts) que lo separa del apartamento 402 y de este punto en dirección SUR, con muro común, puerta ventana y muro común en longitud de

cuarenta y tres centímetros (0.43 mts), tres metros (3.00 mts), sesenta centímetros (0.60 mts), que lo separa del corredor común exterior y de este punto en dirección OCCIDENTE con muro común, columna común B-4, muro común columna C-4, muro común D-4 en longitud de cuatro metros (4.00 mts), treinta centímetros (0.30 mts), tres metros con veinticinco centímetros (3.25 mts), cinco metros con ochenta y cinco centímetros (5.85 mts), quince centímetros (0.15 mts), que lo separa del apartamento 404 y de este punto en dirección NORTE, con ventana, muro común y columna común D-3, en longitud de tres metros con cuarenta y ocho centímetros (3.48 mts) y cincuenta centímetros (0.50 mts) y encierra. PARAGRAFO: Las columnas por ser áreas comunes se descuentan del área privada de la unidad de vivienda. POR EL CENIT, con placa común que lo separa del quinto (5) piso; POR EL NADIR, con placa que lo separa del tercer (3) piso; COHEFICIENTE DE PROPIEDAD: Uno punto ochenta por ciento (1.80%). A este inmueble le corresponde la matricula inmobiliaria No. 290-0049593 de la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Fusagasuga, y la cedula catastral No. 00-01-0002-1852-901.

TRADICION. Este predio fue adquirido por el causante JORGE ARMANDO BOADA GUARIN a DISTRIBUIDORA DE PLASTICOS PRODIPLAST LTDA, mediante escritura No. 00225 de fecha 17 de febrero de 1.998, de la Notaria Sesenta (60) de Bogota. Registrada el folio de matricula inmobiliaria No. 157-0049593 de la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Fusagasuga.

Este inmueble fue avaluado en la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/C.\$80.000.000,00
 De la cual se le adjudica la suma de DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/C.....\$16.000.000,00

6 EL VEINTE POR CIENTO (20%) EN COMUN Y PROINDIVISO DE LA PARTIDA SEGUNDA DE LOS BIENES PROPIOS. El derecho de propiedad, posesion y dominio que el causante JORGE ARMANDO BOADA GUARIN tiene sobre el LOCAL DOS (unidad dos) localizado en parte del primer piso del EDIFICIO EL ATENEO PROPIEDAD HORIZONTAL, nivel +-0.00 mts. Con acceso por la puerta con nomenclatura carrera 17 No. 14-48, tiene una area privada de 48.60 m2 demarcada su puerta con local dos, un coheficiente de copropiedad de 15.09% y consta de : un local y un baño; esta alinderado entre los siquientes puntos referenciados en el plano No. 1 de protocolo de la escritura de propiedad horizontal asi: POR EL PRIMER COSTADO en línea recta con hall de acceso común, puerta común al medio entre los puntos 1 a 2 en 1.10, con parte del local uno, muro común al medio entre los puntos 2 a 3 asi: 11.57, 2.35, 0.10, 1.71, 2.03 y 3.03 metros; POR EL SEGUNDO COSTADO, en línea quebrada con predios que es o fue de GLADYS OFELIA MARTINEZ y Edificio Real Pico Victoria P. H., muro común al medio entre los puntos 3 y 4 asi: 3.24, 0.21 y 0.20 metros; POR EL TERCER COSTADO, en línea quebrada con predios que es, o fue de Edificio Real Pico Victoria P. H., muro común al medio entre los puntos 4 a 5 asi: 2.23, 0.14, 0.21, 0.13, 1.30, 0.49, 0.22, 0.49, 0.89, 0.13, 0.36, 0.07, 0.14, 0.27 y 1.98 mts; POR EL CUARTO Y ULTIMO COSTADO, en línea quebrada con predios que es, o fue de ULISES MARIÑO MORALES, muro común al medio entre los puntos 5 a 1 asi: 0.49, 0.17, 5.10, 0.06, 4.22, 0.12 y 7.35 mts, a dar al primer lindero y encierra; POR EL NADIR, con el piso de la construcción, placa de piso común de la construcción al medio; POR EL CENIT, con parte del apartamento 202, placa de concreto entrepiso común de la

construcción al medio, en altura de 3.53 mts y encierra.

TRADICION. El lote de terreno donde esta levantado el edificio fue adquirido por el causante JORGE ARMANDO BOADA GUARIN a EUSEBIO BOADA RINCON, mediante escritura publica No. 83 de fecha 17 de abril de 1.962 de la Notaria Segunda del Circulo de Duitama, registrada al Folio de Matricula Inmobiliaria No. 074-41133, con base en la cual se abrió el folio de matricula inmobiliaria No. 074-85227, con ocasión al Reglamento de propiedad horizontal que se protocolizo mediante escritura publica No. 3059 del 18 de diciembre de 2.008 de la Notaria Segunda de Duitama.

El presente inmueble queda avaluado en la suma de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/C.....\$130.000.000,00

De la cual se le adjudica la suma de VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/C.....\$26.000.000,00

7 EL VEINTE POR CIENTO (20%) EN COMUN Y PROINDIVISO DE LA PARTIDA TERCERA DE LOS BIENES PROPIOS. El derecho de propiedad, posesión y dominio que el causante JORGE ARMANDO BOADA GUARIN tiene sobre el APARTAMENTO 201 (unidad tres) localizado en parte del segundo piso del EDIFICIO EL ATENEO PROPIEDAD HORIZONTAL, nivel +3.79 mts, con acceso independiente por la puerta con nomenclatura carrera 17 No. 14-48, tiene un área privada construida de 41.43 m2, un coeficiente de copropiedad de 12.87%, consta de : una sala, un comedor, una cocina, dos habitaciones y un baño, esta alindado entre los siguientes puntos referenciados en el plano No. 1 de protocolo de la escritura de propiedad horizontal asi: POR EL PRIMER COSTADO, en línea quebrada con la carrera 17, fachada común principal al medio entre los puntos 1 a 2 asi: 2.22, 0.15 y 5.46 mts; POR EL SEGUNDO COSTADO, en línea quebrada con predios que es, o fue de GLADYS OFELIA MARTINEZ y Edificio Real Pico Victoria P. H., muro común al medio entre los puntos 2 a 3 asi: 0.75, 0.28, 0.29, 0.28 y 6.40 mts; POR EL TERCERT COSTADO, en lineaquebrada con parte del apartamento 202, muro común al medio entre los puntos 3 a 4 en 3.24 mts, con hall de acceso común a los apartamentos, muro común al medio entre los puntos 4 a 5 asi: 1.31, 1.03, 3.17 y 3.45 mts; POR EL CUARTO Y ULTIMO COSTADO, en línea quebrada con predios que es, o fue de ULISES MARIÑO MORALES, muro común al medio entre los puntos 5 a 1 asi: 2.08, 0.32, 0.29, 0.32 y 0.90 mts, a dar al primer lindero y encierra; POR EL NADIR, con parte del local uno, placa de concreto entrepiso común de la construcción al medio; POR EL CENIT, con apartamento 301, placa de concreto entrepiso común de la construcción al medio en altura de 2.40 mts y encierra.

TRADICION. El lote de terreno donde esta levantado el edificio fue adquirido por el causante JORGE ARMANDO BOADA GUARIN a EUSEBIO BOADA RINCON, mediante escritura publica No. 83 de fecha 17 de abril de 1.962 de la Notaria Segunda del Circulo de Duitama, registrada al folio de matricula inmobiliaria No. 074-41133, con base en la cual se abrió el folio de matricula inmobiliaria 074-85278, con ocasión al Reglamento de propiedad horizontal que se protocolizo mediante escritura publica No. 3059 del 18 de diciembre de 2.008 de la Notaria Segunda del Circulo de Duitama.

El presente inmueble fue avaluado en la suma de CIENTO VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/C.....\$126.000.000,00

De la cual se le adjudica la suma de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/C.....\$25.200.000,00

8 EL VEINTE POR CIENTO (20%) EN COMUN Y PROINDIVISO DE LA PARTIDA CUARTA DE LOS BIENES PROPIOS. El derecho de propiedad, posesión y dominio que el causante JORGE ARMANDO BOADA GUARIN, tiene sobre el APARTAMENTO 202 (unidad cuatro), localizado en parte del segundo piso del EDIFICIO EL ATENEO PROPIEDAD HORIZONTAL, nivel +3.79 mts, con acceso independiente por la puerta con nomenclatura carrera 17 No. 14-48, tiene una área privada construida de 97.95 m2, un coeficiente de copropiedad de 30.42%, consta de: una sala, un comedor, una cocina, un patio de ropas, una habitación, dos habitaciones con baño privado y armario, esta alinderado entre los siguientes puntos referenciados en el plano No. 1 de protocolo de la escritura de propiedad horizontal así: POR EL PRIMER COSTADO, en línea quebrada con escaleras de acceso común a los apartamentos y hall común, muro común al medio entre los puntos 1 a 2 así: 3.06, 1.14, 0.15, 1.23 y 1.14 metros con parte del apartamento 201, muro común al medio entre los puntos 2 a 3 en 3.24 mts; POR EL SEGUNDO COSTADO, en línea quebrada con predios que es, o fue de GLADYS OFELIA MARTINEZ y Edificio Real Pico Victoria P. H., muro común al medio entre los puntos 3 a 4 así: 12.88, 0.16 y 0.13 mts; POR EL TERCER COSTADO, en línea recta con predios que es, o fue de Edificio Real Pico Victoria, muro común al medio entre los puntos 4 a 5 en 7.36 mts; POR EL CUARTO Y ULTIMO COSTADO, en línea quebrada con predios que es, o fue ULISES MARIÑO MORALES, muro común al medio entre los puntos 5 a 1 así: 0.13, 0.15 y 12.87 mts, a dar al primer lindero y encierra; POR EL NADIR, con el apartamento 201, placa de concreto entrepiso común de la construcción al medio; POR EL CENIT, con la cubierta del edificio teja y entramado común de la construcción al medio, en altura de 2.35 mts y encierra.

TRADICION. El lote de terreno donde esta el edificio fue adquirido por el causante JORGE ARMANDO BOADA GUARIN a EUSEBIO BOADA RINCON mediante escritura No. 83 de fecha 17 de abril de 1.962 de la Notaria Segunda del Circulo de Duitama, registrada al folio de matricula inmobiliaria No. 074-41133, con base en la cual se abrió el folio de matricula inmobiliaria No. 074-85279, con ocasión al reglamento de propiedad horizontal que se protocolizo mediante escritura publica No. 3059 del 18 de diciembre de 2.008 de la Notaria Segunda de Duitama.

El presente inmueble fue avaluado en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/C.....\$250.000.000,00

De la cual se le adjudica la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/C.....\$50.000.000,00

9 EL VEINTE POR CIENTO (20%) EN COMUN Y PROINDIVISO DE LA PARTIDA QUINTA DE LOS BIENES PROPIOS. El derecho de propiedad, posesión y dominio que el causante JORGE ARMANDO BOADA GUARIN tiene sobre el apartamento

301 (unidad cinco), localizado en el tercer piso del EDIFICIO EL ATENEO PROPIEDAD HORIZONTAL, nivel +6.49 mts, con acceso independiente por la puerta con nomenclatura carrera 17 No. 14-48, tiene una área privada construida de 46.00 m2, un coeficiente de copropiedad de 14.28%, consta de : una sala, un comedor, , una cocina, dos alcobas, un baño general, esta alinderao entre los siguientes puntos referenciados en el plano No. 2 de protocolo de la escritura de propiedad horizontal asi: POR EL PRIMER COSTADO, en línea recta con la carrera 17, fachada común principal al medio entre los puntos 1 a 2 en 7.76 metros; POR EL SEGUNDO COSTADO, en línea recta con predios que es, o fue de GLADYS OFELIA MARTINEZ y Edificio Real Pico Victoria P. H., muro común al medio entre los puntos 2 a 3 en 2.87 mts; POR EL TERCER COSTADO, en línea quebrada con terraza común de uso común de este mismo apartamento, facha común posterior al medio entre los puntos 3 a 4 en 2.87 mts, con hall común muro común al medio entre los puntos 4 a 5 asi: 1.15, 1.10, 0.68, 0.24, 2.45 y 3.55 mts; POR EL CUARTO Y ULTIMO COSTADO, en línea recta con predios que es, o fue de ULISES MARIÑO MORALES, muro común al medio entre los puntos 5 a 1 en 3.85 mts, a dar al primer lindero y encierra; POR EL NADIR, con parte del local uno y local dos, placa de concreto entrepiso común de la construcción al medio; POR EL CENIT, con terrazas cubierta de la construcción, placa de concreto entrepiso común al medio en altura de 2.40 mts y encierra.

TRADICION. El lote de terreno donde esta el edificio fue adquirido por el causante JORGE ARMANDO BOADA GUARIN a EUSEBIO BOADA RINCON mediante escritura No. 83 de fecha 17 de abril de 1.962 de la Notaria Segunda del Circulo de Duitama, registrada al folio de matricula inmobiliaria No. 074-41133, con base en la cual se abrió el folio de matricula inmobiliaria No. 074-85280, con ocasión al reglamento de propiedad horizontal que se protocolizo mediante escritura publica No. 3059 del 18 de diciembre de 2.008 de la Notaria Segunda de Duitama.

El presente inmueble fue avaluado en la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/C.....\$140.000.000,00

De la cual se le adjudica la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/C.....\$28.000.000,00

10 EL VEINTE POR CIENTO (20%) EN COMUN Y PROINDIVISO DE LA PARTIDA SEXTA DE LOS BIENES PROPIOS. La cuota parte equivalente al 11.11%, que el causante JORGE ARMANDO BOADA GUARIN tiene sobre el inmueble ubicado en el perimetro urbano de la ciudad de Duitama, construcción compuesta de tres plantas, mas exactamente en la calle 15, distinguida en la puerta de entrada con los números 17-16 y 17-22, comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL FRENTE, con la calle 15 en longitud de diez metros (10.00 mts), POR UN COSTADO, con casa de ALBA LUZ BOADA GUARIN en longitud de dieciséis punto ochenta metros (16.80 mts) y con LUCILA DEL CARMEN ALFONSO DE JIMENEZ, en longitud de ocho metros (8.00 mts); POR EL FONDO, con de JORGE ARMANDO BOADA GUARIN, GLORIA ISABEL BOADA GUARIN y MIGUEL ANTONIO BOADA GUARIN, en longitud de diez metros (10.00 mts); POR ULTIMO COSTADO, con de JORGE ARMANDO BOADA GUARIN, GLORIA ISABEL BOADA GUARIN y MIGUEL ANTONIO BOADA GUARIN, en longitud de veinticuatro punto ochenta metros (24.80 mts) y encierra. Inmueble identificado catastralmente bajo el No. 01-0-107-002.

TRADICION. El anterior inmueble fue adquirido por el causante JORGE ARMANDO BOADA GUARIN, mediante sentencia SN de fecha 19-05-1987 del Juzgado Primero Civil del Circuito de Duitama y registrada al folio de matricula inmobiliaria No. 074-26294.

La cuota parte 11.11% de esta partida fue avaluado en la suma de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/C.....\$130.000.000,00

De la cual se le adjudica la suma de VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/C.....
.....\$26.000.000,00

Valor de esta hijuela la suma de DOSCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/C.....\$213.800.000,00

COMPROBACION

Valor de los bienes inventariados.....\$1.282.000.000,00

Hijuela de YOLANDA HOLGUIN ARDILA.....\$213.000.000,00

Hijuela de MARIA TERESA BOADA GOMEZ.....\$213.800.000,00

Hijuela de JENNY VICTORIA BOADA GOMEZ.....\$213.800.000,00

Hijuela de MONICA CONSTANZA BOADA GOMEZ.....\$213.800.000,00

Hijuela de TATIANA PAOLA BOADA SANTACOLOMA.....\$213.800.000,00

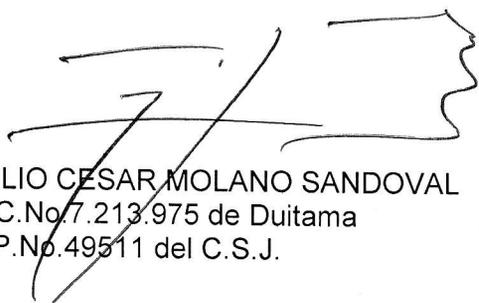
Hijuela de AMANDA XIMENA BOADA SANTACOLOMA.....\$213.800.000,00

SUMA A DISTRIBUIR.....\$1.282.000.000,00

SUMAS IGUALES.....\$1.282.000.000,00.....\$1.282.000.000,00

De la señora Juez,

Atentamente,



JULIO CESAR MOLANO SANDOVAL
C.C.No.7.213.975 de Duitama
T.P.No.49511 del C.S.J.